



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Evaluación de SNP y SPP para la reforma del sistema previsional
peruano.**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORES:

Sifuentes Aguirre, Yosany Tadia (ORCID: 0000-0002-3320-9551)

Tadeo Paredes, Lucio Víctor (ORCID: 0000-0003-4126-7417)

ASESOR:

Dr. Mucha Paitan, Angel Javier (ORCID: 0000-0003-1411-8096)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

CHIMBOTE - PERÚ

2021

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación va dedicado principalmente a mi adorado hijo Thiago por darme la fuerza e inspiración de perseguir mis sueños y no rendirme. También se lo dedico a mi familia y todas a aquellas personas que me apoyaron en el camino y han hecho posible que se realice mi trabajo.

Yosany Tadia Sifuentes Aguirre

Esta investigación va dedicada a mi Perú, país que me vio nacer y crecer, un país aguerrido más grande que sus problemas por el cual estaré eternamente orgulloso de ser peruano, también se los dedico a mi Sofia del Pilar que acaba de nacer, a mi Emma, a Kenyes, a Leo, a Danna y Yaqui, que en adelante ellos serán el futuro de mi familia. A la vez me auto dedico, por mis grandes esfuerzos y compromisos invertidos en esta investigación.

Lucio Víctor Tadeo Paredes

Agradecimiento

En el presente trabajo quiero agradecer a Dios por protegerme y bendecirme día a día. De igual manera agradecer a mis padres por inculcarme valores y principios, por haberme dado la oportunidad de formarme profesionalmente, a los docentes profesionales de la UCV, los asesores, que contribuyeron en nuestro desarrollo académico en el transcurso de nuestra vida universitaria. Así mismo agradezco infinitamente a todas las personas que se han involucrado en la realización de este trabajo.

Yosany Tadia Sifuentes Aguirre

Agradezco a Dios todopoderoso por darme la vida y las oportunidades, agradezco a mis padres Daniel y Graciela, a mis hermanos, Wilder, Lerner y Elías, que siempre ellos me apoyaron y motivaron para lograr a ser un profesional contable, agradezco a mis docentes de la UCV por sus enseñanzas por haber contribuido en mi formación académica, agradezco a mi gran amigo Marco Rodríguez por las oportunidades y haberme apoyado en mi formación profesional, estaré agradecido por siempre de todos ellos.

Lucio Víctor Tadeo Paredes

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de Tablas	v
Resumen	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	13
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	13
3.2 Operacionalización de las variables	14
3.3 Población, muestra y muestreo.....	15
3.4 Técnicas e instrumentos y recolección de datos	16
3.5 Procedimientos.....	18
3.6 Métodos de análisis de datos	18
3.7 Aspectos Éticos.....	18
3.8 Validez del Instrumento.....	18
IV. RESULTADOS	19
V. DISCUSIÓN	41
VI. CONCLUSIONES	45
VII. RECOMENDACIONES.....	46
REFERENCIAS.....	47
ANEXOS.....	49

Índice de Tablas

Tabla Nº 1 Comparación del Sistema Nacional de Pensiones Y Sistema Privado de Pensiones al 31 de diciembre de 2020	24
Tabla Nº 2 Problemas del sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones.....	26
Tabla Nº 3 Cuadro comparativo en base a los indicadores (problemáticas y características) del Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones	29
Tabla Nº 4 Análisis de los problemas del Sistema Nacional de Pensiones.....	31
Tabla Nº 5 Análisis de los problemas del Sistema Privado de Pensiones.....	32

Resumen

El presente trabajo tuvo como objetivo general: Desarrollar una evaluación del sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones para la reforma previsional peruano.

El tipo de investigación es descriptiva y el diseño de investigación descriptiva - propositiva. Por otra parte, la población estuvo conformada por todos los documentos relacionados al sistema nacional de pensiones y sistema privada de pensiones, para la muestra se solicitó decretos ley N° 19990, 20530, 25897 y sus reglamentos, datos de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), Administradora de Fondos de pensiones (AFP) y Superintendencia de Banca y Seguros (SBS) y otros documentos de SNP y SPP desde el año 1973 hasta la actualidad.

Luego, de haber evaluado el Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones se concluye; que debe ser reformado el Sistema Previsional Peruano, ya que ambos sistemas tienen muchas fallas y están diseñados de manera que no se cumplen los principios de solidaridad, igualdad y universalidad propios de todo sistema previsional en el mundo, pero sobre todo el SNP, ya que desde hace muchos años es un sistema insostenible financieramente y que tiene que ser subsidiado por el Estado, de lo contrario no seguirá operando.

Palabras clave: Sistema previsional peruano, sistema nacional de pensiones, sistema privada de pensiones, sistema de reparto, cuenta individual de capitalización.

Abstract

The present work had as general objective: To develop an evaluation of the national pension system and the private pension system for the Peruvian pension reform.

The type of research is descriptive and the research design is descriptive - purposeful. On the other hand, the population was made up of all the documents related to the national pension system and the private pension system, for the sample, decrees law N ° 19990, 20530, 25897 and their regulations were requested, data from the Social Security Normalization Office (ONP), Pension Fund Administrator (AFP) and Superintendency of Banking and Insurance (SBS), and other SNP and SPP documents from 1973 to the present.

Then, having evaluated the National Pension System and the Private Pension System, it is concluded; that the Peruvian Pension System must be reformed, since both systems have many flaws and are designed in such a way that the principles of solidarity, equality and universality typical of every pension system in the world are not met, but especially the SNP, since For many years it has been a financially unsustainable system, and it has to be subsidized by the State, otherwise it would not continue to operate.

Keywords: Peruvian pension system, national pension system, private pension system, pay-as-you-go system, individual capitalization account.

I. INTRODUCCIÓN

El sistema previsional es un mecanismo para prever y garantizar la seguridad social de los trabajadores para su jubilación, esta previsión se genera mediante las aportaciones de los trabajadores durante su vida laboral. Muchos países a nivel mundial han implementado dicha medida para contrarrestar la carga fiscal frente a la cesación de ingresos y las contingencias de la seguridad social de sus trabajadores.

El autor Arenas (2019, p. 20), manifiesta que en Latinoamérica los sistemas de pensiones ocasionan el centro del debate para las reformas, debido a los elevados compromisos de gasto público que afrontan los gobiernos. Además, hace referencia que cerca de 50 millones de personas en Latinoamérica tienen 65 años o más; para 2065 se estima 200 millones de personas en dicho grupo etario, lo que consolidará a los sistemas de pensiones como una de las principales fuentes de gasto público, de esta manera la ineficiencia de los sistemas de pensiones será uno de los principales desafíos para dar sostenibilidad.

Y de acuerdo al índice mundial de pensiones de Melbourne Mercer, la Federación Internacional de Administradora de Fondos de Pensiones, FIAP (2019, p.1), evaluó los sistemas de pensiones de diversos países del mundo, en este estudio se logró revelar que pocos países tienen la solvencia para enfrentar las contingencias de la seguridad social, entre ellos Holanda y Dinamarca que representan a países Europeos ocupan los primeros con 81 y 80.3 puntos, en América Latina; Canadá con 69.2 puntos y Chile catalogándose en puesto decimo del 100 con 68.7 puntos, Perú se encuentra en el puesto 19 con 58,5 puntos. Partiendo de los índices anteriores el investigador determinó retroceso de los países latinoamericanos frente a sus sistemas previsionales y sugiere reformas de implementación a la seguridad social previsional que garantice la sostenibilidad permanente.

Visto la información anterior, nuestro país no es ajeno a la problemática frente al sistema previsional y muchos expertos han venido analizando dichos temas para una posible reforma que tenga carácter social y permanente.

Por su parte, Ynga (2017), considera que nuestro país necesita un sistema de pensiones que se aproxime más a la seguridad social tal como establece la constitución política y la normativa internacional. En el marco de una reforma integral, planteó como propuesta, implementar un sistema multipilar de pensiones, [...]. Orientado en la universalidad contributiva y solidaria.

Por otro lado, Casalí y Pena (2020, p.14), Aluden que el sistema nacional de pensiones es el régimen con mayor crecimiento, a pesar que desde 1992 hasta la actualidad haya habido muchas iniciativas de reforma que direccionaron fortalecer el sistema privado de pensiones. Esta problemática debería ser considerada al momento de estructurar posibles reformas al sistema previsional, con el objeto de motivar a los trabajadores pertenecer al sistema nacional de pensiones.

El sistema pensionario peruano ha generado una crisis en las últimas dos décadas, generando descontento por las prestaciones previsionales que recibe la población adulta mayor, aun mas, cuando se dio los retiros extraordinarios repetitivos beneficiando a los afiliados de SPP, pero no fue viable para los que pertenecen al SNP, la ley 31083 que facultaba el retiro extraordinario de fondos para los afiliados de ONP, fue declarado inconstitucional y desfinanciado, desde aquel entonces, la población necesita saber cómo funciona el sistema previsional peruano, es importante resaltar que en nuestro país existen dos tipos de sistema de pensiones; Sistema Nacional de Pensiones, administrada por ONP que involucra al régimen del decreto ley 19990 del año 1973, decreto ley 20530, decreto legislativo 1133 y entre otros regímenes. Por otro lado, tenemos al Sistema Privada de Pensiones, administrada por las AFP regulada mediante decreto ley 25897 de 1992, ambos sistemas tienen un funcionamiento diferente, la primera es un sistema de reparto con fines sociales, no existe rentabilidad y titularidad de los fondos y el ultimo un sistema de capitalización individual que genera ganancias por intereses.

En la presente investigación, consideramos importante realizar una evaluación desde la problemática de ¿Cómo ha venido funcionando el sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones frente al sistema previsional peruano?

La investigación se justifica teóricamente, definiendo los conceptos de la seguridad social, sistema de pensiones, especificando las dimensiones e indicadores vinculantes, además se ha contextualizado los lineamientos del sistema previsional peruano, en base del D.L 19990, D.L 20530 regímenes involucradas al sistema nacional de pensiones y D.L 25897 correspondiente al sistema privado de pensiones, incluyendo los reglamentos operativos y datos de cada sistema de pensiones. Metodológicamente, se ha desarrollado mediante la investigación de tipo descriptivo y de nivel aplicada, se ha determinado los resultados empleando los instrumentos como la guía de análisis documental, la entrevista y la ficha de registro. En la práctica se justifica; lo importante que es, conocer el sistema previsional y entender el funcionamiento de los dos sistemas de pensiones, información que promueva una cultura solidaria, contributiva y consciente para la población, por otro lado, generar iniciativas a los profesionales e interesados a plantear una propuesta de reforma al sistema previsional peruano.

El objetivo general de la investigación es: Desarrollar una evaluación del sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones para la reforma previsional peruano. Los objetivos específicos están orientados a; Describir los problemas del sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones; Analizar los problemas del sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, y plantear una propuesta para la reforma del sistema previsional peruano.

La hipótesis, Retamozo (2014, p. 191), indica que la hipótesis se manifiesta en todo estudio científico como una supuesta afirmación relacionada a la problemática planteada en la investigación, en muchos casos resulta negarlo la afirmación que se plantea. Sin embargo, en nuestra investigación no se considera su aplicación: bajo el argumento, que:

“Las investigaciones descriptivas habitualmente no presentan hipótesis, esto se debe a que en algunos hechos es complicado identificar el valor en una variable” (Hernández, Fernández, y Baptista, 2014, p.116).

II. MARCO TEÓRICO

Los trabajos previos, a nivel internacional; se considera de Martin (2013) en cuya investigación tuvo como objetivo; analizar las políticas de la protección social previsional de Chile. Y concluye en dos niveles: en primer nivel, urge la necesidad de cambios en base a la equidad para beneficiar a los más pobres. En segundo nivel, se debe implementar un sistema de protección social mediante una reforma integral, orientada a tener el efecto legítimo contributivo con enfoque social.

Por su parte Lescano (2008) en su investigación realizada en el Perú, propone como objetivo; Eliminar la desigualdad de la pensión percibida por un cesante del D.L. N.º 20530 frente a uno del D.L. N.º 19990. Finalmente concluye que; dicha desigualdad limita la vida de los jubilados del D.L N.º 19990, por otro lado, genera una enorme carga fiscal para el gobierno a consecuencia de regímenes no equitativos en el grupo pensionario.

Así mismo Montes (2013) realizó un estudio con el objetivo de evaluar la administración de los aportes de los afiliados y de los fondos previsionales en el sistema privado de pensiones y concluye; que el sistema privado de pensiones capta y acumula las contribuciones en una cuenta individual capitalizable; luego las coloca en el mercado financiero con el objeto de lograr beneficios económicos, sin embargo; los rendimientos de los aportes previsionales de trabajadores con los beneficios que captan los administradores de fondos de pensiones, no es equitativo.

También, García y Valer (2017) presentan como objetivo; identificar los factores que limitan la afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo de la red camino inca de la ciudad del Cusco - periodo 2016. Los autores concluyen que; los guías del turismo de dicha ciudad no tienen conocimiento suficiente sobre los beneficios y el funcionamiento del sistema previsional. Además, afirman que hay una confusión al identificar el sistema nacional y privado de pensiones, factor que genera desconfianza en la participación activa frente al sistema previsional.

Para dar mayor profundidad a la investigación, consideramos necesario puntualizar algunas teorías importantes como la seguridad social; los autores Oliveira, Vieira & Alarcón (2019, p. 1), mencionan que; la seguridad social comprende las bases sociales para proteger los derechos de la asistencia social (pensiones de jubilación, viudez, invalidez), la prestación oportuna de la salud (enfermedad, maternidad y accidentes), fundamentalmente la política de seguridad social promueve el bienestar de la ciudadanía financiándose a través de mecanismos contributivos y no contributivos de la población.

Del mismo modo; Khemili y Belloumi (2018, p. 1), además sostienen que; la seguridad social interviene a limitar; la desigualdad, la pobreza y la exclusión. Su funcionamiento sustenta en garantizar la comodidad de la población y disminuir la repercusión de las contingencias, resguardar al trabajador del desempleo y de diversos riesgos, esencialmente los sistemas sociales están estructurados para proteger y asistir a los ciudadanos de posibles contingencias mediante políticas establecidas.

Es así que las pensiones y las jubilaciones; se integran como componentes de la seguridad social, salvaguardando el bienestar de las personas longevos o de la tercera edad; que fundamentalmente necesitan de una fuente segura de ingresos para enfrentar diversas situaciones urgentes y necesarias en la etapa de la vejez. En virtud de esas problemáticas los gobiernos de cada país han implementado la política del sistema de pensiones para prever y garantizar el futuro de sus trabajadores.

El sistema de pensiones; Baltés y Jimón (2019, p. 556), determinan como una articulación estructurada de los gobiernos para promover la protección social, frente a las diversas contingencias que perjudican la generación de ingresos de las personas, estas contingencias pueden ser; accidentes, enfermedades, discapacidades, la vejez o cualquier otra adversidad de la vida que impida desarrollar actividades laborales retributivas y consecuentemente atente el bienestar de la vida humana.

El sistema de pensiones en el Perú, por su parte Romero (2009, p.294), menciona que sistema previsional peruano adopta dos sistemas de prestación pensionaria: uno es el sistema nacional de pensiones que funciona con una estructura estratégico de reparto, cuya participación es de carácter social y; el otro es el sistema privado de pensiones que opera en base a la captación de los aportes a un fondo de capitalización individual. Básicamente cada sistema presenta diversas ventajas y desventajas uno de muchos es, por ejemplo; aportar al sistema público de pensiones conviene a los que ganan menos y los que perciben un mayor ingreso deben aportar al sistema privado de pensiones.

Principalmente el objeto social del sistema previsional es realizar la captación de recursos para atender las brechas pensionarias, es así como teoría se afirma que el sistema previsional es un instrumento de apoyo para contra restar la carga fiscal cuyo objetivo es proteger a la población de posibles riesgos incontrolables que afectan el bienestar de las personas, consiste en recaudar recursos económicos para luego optimizar y disponer como fuente de financiamiento para las pensiones.

Sobre el sistema de reparto, Alaminos & Ayuso (2019, p. 6), nos comentan que este mecanismo es un régimen social de pensiones que funciona de la siguiente manera; las contribuciones de los trabajadores activos son fuente de financiamiento para la prestación de pensiones, es decir: las contribuciones de los aportantes activos se recauda a un fondo común y luego con esas contribuciones se paga pensiones a los jubilados, en otras palabras este sistema adopta la contribución intergeneracional y solidario para atender servicios pensionarias futuras.

Por otro lado, la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones, FIAP (2016, p. 5), nos menciona que el sistema de capitalización individual protege la correspondencia legal y económica de las contribuciones que realiza el trabajador para obtener una prestación de pensiones frente al riesgo de la cesación de ingresos. [...]. En la capitalización individual el monto de pensiones a gozar depende del monto de contribuciones alcanzadas durante la actividad laboral, eso quiere decir; si se tiene un mayor ingreso se tendrá mayor contribución, por tal razón; se obtendrá una pensión de mayor monto, por el contrario, resultará

viceversa. Además, con el paso del tiempo los dichos fondos generar rentabilidad, los mismos que son incorporados a la cuenta individual del aportante para luego disponer en su pensión.

El sistema nacional de pensiones en el Perú. Es un régimen de carácter social que funciona con el modelo del sistema de reparto, bajo el efecto, “las contribuciones de ahora son activos que cubren los pasivos pensionarios”. Este sistema pensionario comprende tres regímenes entre estos son; régimen de pensiones del decreto ley 19990, régimen pensionario de militares y policías con decreto legislativo 1133 que reemplazó en 2012 al decreto ley 19846, y por último involucra al régimen de cedula viva del decreto ley 20530. A este mismo texto complementamos con lo afirmado por; Abanto (2014, p. 2), el sistema nacional de pensiones es un régimen pensionario social que opera con el modelo de sistema de reparto; creada y legitimada en abril de 1973 mediante el D.L. 19990, la finalidad de dicha norma fue unificar en un solo régimen a todos los regímenes pensionarios del estado y ajustar a un único sistema pensionario.

El régimen de pensiones 19990 fue promulgada en el año 1973, acoge a los trabajadores dependientes del sector público y privado, actualmente presta o protege cinco riesgos, jubilación, invalidez, viudez, ascendente y orfandad, es un régimen pensionario más antigua en la seguridad social de nuestro país, reemplazó a las famosas cajas de seguro de pensiones existentes precedentemente del año 1993 , este régimen incorpora a regímenes de decretos N° 728 (trabajadores de actividad privada) y decreto N° 276 (funcionarios y servidores del estado) no incorporados en cedula viva.

Decreto ley N° 20530 o cedula viva; fue promulgada el 26 de febrero de 1974, este régimen concede beneficios pensionarios a trabajadores del estado como servidores y funcionarios, se estructuró su funcionamiento a un mecanismo cerrado excepto para los funcionarios de ministerio público y poder judicial.

EL régimen de pensiones cedula viva del decreto ley 20530, según el comentario de Alza y Dyer (2016, p.2), es un régimen perteneciente al sistema público de

pensiones, este régimen incorporó a un grupo de trabajadores del sector público, privilegiando beneficios y pensiones desproporcionadas frente a otros regímenes de pensiones públicas, este sistema fue diseñada a un modelo pensionario cerrado, no obstante, fue manipulada muchísimas veces y terminó como fuente negativa del tesoro público.

El sistema privado de pensiones (SPP) es un régimen de pensiones cuyo origen fue en el año 1992, promulgada en el gobierno de Alberto Fujimori, mediante los lineamientos del decreto ley 25897. Este sistema se creó como opción alterna al sistema pública de pensiones, vale decir, que desde entonces los nuevos trabajadores y los afiliados del sistema nacional de pensiones gozaban la libre elección de contribuir en cualquier de los dos sistemas de pensiones que a diferencia del sistema nacional de pensiones genera rentabilidad.

El sistema privado de pensiones, tal como manifiesta Wong (1994, p. 121), este sistema es un nuevo régimen pensionario que funciona con el mecanismo de capitalización individual, es decir: los aportes de los afiliados tienen destino a un fondo personal, genera rentabilidad mediante la capitalización, estos aportes son administrados por entidades de asociación de fondos de pensiones a la cual pertenece el afiliado, además según el artículo N° 12 de la constitución política del Perú, estos fondos son intangibles (no se puede retirar antes de la jubilación) solo pueden ser transferidos para efectos de administración, pero; solamente a otra entidad del mismo sistema de pensiones excepto al sistema nacional de pensiones. Las entidades facultadas a administrar los fondos de pensiones en nuestro Perú son; la (ONP) las siglas de Oficina de Normalización Previsional y las conocidas (AFP) Administradoras de Fondos de Pensiones.

La (ONP) Oficina de Normalización Previsional, esta entidad tiene la autonomía de entidad pública del estado peruano bajo las implicancias del decreto ley 25967 específicamente según el art. 7, del año 1992, años después se reestructuró mediante la ley 26323, para la administración de los recursos captados de sistema nacional de pensiones [...]. (Oficina de Normalización Previsional, 2020, párr. 1).

Las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), son entidades que conforman al sistema financiero del Perú, supervisadas por la superintendencia de banca y seguros (SBS), están facultadas a administrar los aportes de los trabajadores de sistema de capitalización [...]. Su creación está regulada mediante el D.L. N° 25897; es así que en el Perú existen cuatro entidades que conforman al sistema privada de pensiones, Prima, Habitat, Profuturo y Horizonte (Asociación de Fondos de Pensiones, 2020, párr. 1-2).

La sostenibilidad en el sistema de pensiones, los autores Wang y Béland (2014, párr. 3), fundamentan que es una herramienta preventiva de la seguridad social para los jubilados, tratándose del disponible [...]. Se define como un activo muy eficiente, es decir; los ingresos superan a los gastos pensionarios. Además, determinan que la sostenibilidad es una garantía pensionario a largo plazo.

Además; Baudin y Olsson (2021, p.1), afirman que la sostenibilidad en sistema de pensiones, [...]. Con un sub índice, determina el grado de los aportantes activos comparando con el índice de la jubilación, en esta determinación debe resultar mayor número de aportantes activos para generar fondos necesarios, si sucede lo contrario el sistema es insolvente.

Por lo tanto, Rajevska (2015, p. 144), manifiesta que la sostenibilidad de pensiones está orientada a: la solvencia suficiente del gobierno para respaldar deudas actuales mediante la cobertura de pensiones; equidad en las contribuciones y obligaciones de los aportantes; por último, la solvencia económica para sostener el financiamiento pensionario sin generar cargas fiscales.

La integridad; incluye varios componentes; la primera, es la regulación de la política pensionario que avala la existencia y su funcionamiento del sistema incluyendo la regulación que legitime los derechos y las correspondencias del afiliado, la segunda es el nivel de protección que brinda a los afiliados y por último los costos operativos que se incurre entre las partes. Es decir; la integridad se relaciona al derecho a no ser objeto de vulneración en el sistema de pensiones.

Así mismo, Merbourne Mercer Global Pension Index (2019, p.16), alude que la integridad considera al indicador de la regulación para analizar la protección alcanzada por parte de sistema de pensiones a los afiliados de las contingencias. En todos los aspectos considera los criterios regulados en la legislación para la atención integral de los aportantes y pensionistas en el sistema de pensiones.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE (2013, p.61), afirma que la adecuación permite satisfacer las necesidades económicas y no económicas del pensionista bajo diversos mecanismos. La adecuación en el sistema de pensiones mide el nivel de vida de los jubilados, compara el nivel de ingreso que percibe el jubilado por pensiones con relación al nivel de ingreso de su época laboral, en otras palabras; analiza si la pensión que percibe el jubilado es suficiente e íntegro para afrontar el costo de vida en la vejez.

Para el autor Rueda (2010), todo aporte es un plan de pensiones a futuro, los montos de los beneficios dependen de los aportes más la rentabilidad de las inversiones realizadas. Es decir; los fondos por aportes benefician directamente a quienes contribuyen para algún fin de la protección social.

Según Bernal, et al., (2008, p. 27), la contribución a sistema de pensiones en el Perú es obligatoria para todos los trabajadores formales. Al inicio de la vida laboral, cada colaborador debe elegir el sistema de su preferencia (SNP o SPP) y tiene pleno acceso a la información sobre las características, diferencias y otros aspectos del actual sistema de pensiones.

Márquez (2007, p. 35), señala que el tesoro público es una entidad que administra todos los recursos centralizados de todas las fuentes captados por el estado mediante la SUNAT por medio de la recaudación tributaria por clases de tributos y por regiones del Perú, recursos que luego son programados en el presupuesto público.

Por su parte, Morfin (2012, p. 96), nos indica que la cobertura de pensiones, mide el nivel de los afiliados, frente a los trabajadores activos y pensionistas, un sistema de pensiones debe contar con mayor número de afiliados y mayor número de trabajadores activos, estas fortalezas en sistema de pensiones, a corto y largo plazo resultan eficientes para el buen funcionamiento de la seguridad social.

De acuerdo a Villagómez (2014), el diseño de sistema de ahorros pensionarias permiten a los afiliados realizar sus ahorros evaluando las oportunidades, es decir; cada trabajador debe elegir qué tipo de ahorros a realizar en un sistema de pensiones, que en muchos países existen de capitalización individual y de fondo común.

Asimismo, Kato (2008, p. 54), nos manifiesta que los beneficios pensionarios pueden ser económicas y no económicas, los sistemas de pensiones en el mundo ofrecen, beneficios económicos como pensión por jubilación, orfandad, sobrevivencia, gastos de sepelio, bonos extraordinarios, subsidios y no económicos como prestaciones por accidentes y jubilaciones anticipadas.

Merbourne Mercer Global Pension Index (2019), indica que los niveles contributivos son aquellos porcentajes que se realiza al ahorrar en fondos de pensiones para un pago sostenido en el futuro, básicamente cada tipo de sistema de pensiones han fijado un monto porcentual a ser retenida de la remuneración bruta mensual del trabajador.

“La rentabilidad son los fondos comprometidos en una entidad, siendo el indicador de una excelencia del éxito, la capacidad de generar renta ejecutando la actividad económica de la empresa, (Forero, Bohórquez y Lozano, 2008, p. 43).”

Martínez y Venegas (2014, p. 167), señalan que un fondo debe tener la máxima rentabilidad posible, evitando incurrir cualquier riesgo innecesario que ponga en peligro los ahorros de los trabajadores activos y pensionistas. Es decir; el sistema de pensiones debe garantizar la rentabilidad de los fondos pensionarios.

El investigador Ruiz (2013, p. 61) por su parte, señala que la solvencia económica del sistema de pensiones, es producto de un importante aumento de la capitalización de los fondos, en un contexto de problemas económicos de enorme significados y consecuencias puede aún ser viable y factible a futuro, estas fortalezas son instrumento para afrontar las necesidades justas de los pensionistas, como la prestación de pensiones dignas y suficientes, ampliar la cobertura de seguros, bonificar extraordinariamente.

Los autores Masías y Sánchez (2005, p.82), mencionan que el costo operativo de una AFP ha pasado por sucesivos ajustes, persiguiendo como finalidad reducirlos al mínimo. No obstante, el efecto de minimizar el costo operativo, no ha sido significativo sobre el porcentaje de la comisión que cobra la AFP, contrariamente han aumentado años tras años las comisiones y el aportante los ha asumido, además han sido introducidas nuevas tecnologías, nuevos procesos, se ha renegociado los servicios con terceros, se ha depurado la cartera de clientes y se ha rediseñado las ventas de los servicios. En cambio, los costos operativos de la ONP son asumidas por el gobierno, la entidad opera mediante la programación y ejecución del presupuesto suministrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el tesoro público no solamente asume gastos para su operatividad sino también para asumir gastos por pensiones de Sistema Nacional de Pensiones.

Según los autores Wei Hu y Stewart (2009, p. 2), La reforma de sistema de pensiones es una alternativa urgente para diversos países del mundo, esta necesidad ha proporcionado mecanismos de implementación a los gobiernos que están considerando sus propias reformas para garantizar que los trabajadores del sector formal e informal tengan participación en sistema de pensiones y en futuro gocen de los beneficios pensionarios.

III. METODOLOGÍA

Arellano (2003, p. 148), recomienda que en el desarrollo de la investigación científica es necesario e importante aplicar una metodología científica razonable y estratégica, se debe estructurar los procedimientos de acuerdo a las exigencias y limitaciones de las variables, básicamente deben ser procesos metodológicos flexibles que permitan a determinar aspectos de interés en el fenómeno de estudio.

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación;

Esta investigación tiene el nivel aplicativo, tipo descriptivo bibliográfico, porque básicamente la finalidad es evaluar el funcionamiento del sistema previsional peruano, por ende, se realizó el estudio mediante los análisis de diversas fuentes bibliográficas que permitieron determinar y describir los objetivos direccionados.

Argibay (2009, p.19), nos afirma que el método descriptivo, principalmente trata de describir los fenómenos de estudio en expresiones cuantitativas; exceptuando la existencia de dos a más variables. [...]. En un estudio descriptivo es necesario que el muestreo nos oriente alcanzar resultados representativos.

Diseño de investigación; tiene el diseño descriptivo- propositivo. Debido a que el estudio trata de describir las posibles deficiencias y de las evidencias que resulte, plantear propuestas de reforma al sistema previsional peruano.

$$\boxed{M \text{ — } O_{x,y} \text{ — } P}$$

Dónde:

M = Sistema previsional peruano.

O_{x,y} = Sistema nacional de pensiones y Sistema privado de pensiones.

P = Propuesta.

3.2 Operacionalización de las variables

Las variables de la investigación son; el sistema nacional de pensiones SNP y el sistema privado de pensiones SPP.

- **Definición conceptual:**

Según Abanto (2014, p. 2), el sistema nacional de pensiones es un régimen pensionario social que opera con el modelo de sistema de reparto; creada y legitimada en abril de 1973 mediante el D.L. 19990

El sistema privado de pensiones, según el autor Wong (1994, p. 121), es un nuevo régimen pensionario que funciona con el mecanismo de capitalización individual.

- **Definición operacional:**

El sistema nacional de pensiones; es el sistema pensionario de carácter social que funciona mediante el sistema de reparto; es decir la prestación pensionaria se provisiona de un fondo común, las dimensiones son; adecuación, sostenibilidad e integridad.

El sistema privado de pensiones; es un sistema pensionario de capitalización individual que genera rentabilidad en base a los aportes acumulados del trabajador, las dimensiones son: adecuación, sostenibilidad e integridad.

- **Indicadores:**

Según Wang G., y Park (2016, p. 10), los indicadores son instrumentos de análisis que manifiestan una opinión indeterminada y desarrollan interrogantes para luego examinar y anotar un criterio teórico.

Para la adecuación se tiene a; beneficio, diseño de sistema de ahorro. La sostenibilidad acoge a; cobertura de pensión, nivel de contribución, rentabilidad y solvencia económica. La última es integridad presenta como indicadores a; regulación, protección y costos operativos.

- **Escala de medición;**
Sistema nacional de pensiones: nominal.
Sistema privado de pensiones: nominal.

3.3 Población, muestra y muestreo

Según Zukerfeld (2009, p. 259), toda investigación científica busca un contexto idóneo para el desarrollo de la investigación: es decir el resultado de la investigación dependerá de la participación de los sujetos, entidades y otros en el objeto de estudio.

En la presente investigación:

Población: Estuvo conformada por todos los documentos relacionados al sistema nacional de pensiones y sistema privada de pensiones.

- **Criterios de inclusión:** Se incorporó todos los regímenes pensionarios existentes después del año 1973.
- **Criterios de exclusión:** Son los regímenes pensionarios que tuvieron origen antes del año 1973.

Muestra:

Abarca decretos ley, N° 19990, 20530, 25897 y sus reglamentos, datas de la (ONP), (AFP), (SBS), y más otros documentos de SNP y SPP desde el año 1973 hasta la actualidad.

Muestreo: No probabilístico, considerando los criterios intencional y conveniencia que nos direccionen a la accesibilidad y proximidad del objeto de la investigación.

Unidad de análisis: Sistema previsional peruano (1973 – 2020).

3.4 Técnicas e instrumentos y recolección de datos

Técnicas: Se utilizó el análisis documental y la entrevista.

- **Análisis documental:**

Para Peña y Pírela (2007, p. 59), el análisis documental forma una secuencia de ideas del investigador, básicamente ayuda fundamentar y presentar el contenido del escrito en una fuente analizada [...]. Se concentra en diagnosticar y resumir la información relevante y pertinente.

Así mismo Cadina et al. (2017, p.1614), afirman que el análisis documental o textual, es un método confiable y valido, que permite observar y examinar la información o datos informativos según su contexto temático de modo cuantificable, sistematizada y objetiva.

- **Entrevista:**

Según el autor Jones (1985) citado por la página Futurolearn (2021), la entrevista es una herramienta importante para el análisis informativo y estadístico, es muy conocida por ser un proceso sumamente estratégica para la recopilación de datos debido a su flexibilidad y dinámica.

De acuerdo a Groisman y Schneider (2013, p. 38), la entrevista como técnica está relacionada con lo que se busca al establecer los objetivos de la investigación, de conseguir un testimonio que refleje una separación de los registros de la investigación, de esta manera los enfoques de la problemática estudiada se ve abordada con la información recogida y tiende a cuestionar las opciones, en la que se prioriza y enfatiza la percepción del entrevistado, estructurando ideas y alguna inquietud emergente entre dos Inter locutores en la entrevista.

Para Callejo (2002, p. 416), las entrevistas se definen como las conversaciones ordinarias, con alguna característica particular. Son situaciones normales entre dos individuos, una conversación normal, y que por orden o turnos toman la palabra, de este modo el entrevistador plantea un tema y el entrevistado responde de la manera que considere conveniente.

Instrumentos:

“Según el autor Karin (2014), el instrumento nos permite recopilar datos de la información que se requiere, según el tipo de investigación, los métodos de recopilación de datos incluyen: revisión de documentos, observación, interrogatorio, medición, o una combinación de diferentes métodos.”

- **Guía de análisis documental:**

Se aplicó este instrumento para la revisión y valoración de los documentos, decretos ley y reglamentos que regulan y promueven el funcionamiento del sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones.

- **Ficha de registro:**

Para registrar y sintetizar la información se elaboró este instrumento, básicamente su función consta en examinar materiales bibliográficos, libros, artículos, tesis y revistas que tengan relevancia con el objeto de estudio.

- **Guía de entrevista:**

La entrevista es un instrumento que está alineado con las investigaciones del paradigma cuantitativo, sin embargo, son usados en estudios de enfoque cualitativo, pero, no representa el más importante instrumento, se emplean a manera de instrumentos que apoyan a una encuesta o los test para fortificar las informaciones a la hora de hacer los análisis en investigaciones cuantitativas, eso se recalca en investigaciones de enfoque mixtas, (Arias Gonzales, 2020).

3.5 Procedimientos

- Se elaboró los instrumentos para la recolección de datos (guía de análisis documental, ficha de entrevista y la ficha de registro).
- Se evaluó y se analizó las informaciones o datos obtenidos.
- Se contrastó las informaciones en cuadros informativos y comparativos.
- Se realizó una interpretación exhaustiva todas las informaciones contrastadas.
- Se ha realizado la discusión tomando fuentes de antecedentes y resultados.
- Luego de todas anteriores se concluye en base a todos los objetivos.
- Finalmente se contrastó las recomendaciones y se presenta la propuesta para el sistema previsional peruano.

3.6 Métodos de análisis de datos

Se utilizó la estadística descriptiva para recoger y ordenar cuadros relacionados con las variables de estudio.

3.7 Aspectos Éticos

Toda la información recolectada sobre las variables está citada como corresponde, respetando la autoría de las fuentes utilizadas.

3.8 Validez del Instrumento

La validez del instrumento se obtuvo a juicio de los expertos, aprobaron la formulación de la entrevista aplicando conocimientos y experiencias.

IV. RESULTADOS

Objetivo General: Desarrollar una evaluación del sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones para la reforma previsional peruano.

- **SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (ONP)**

Producto de la separación de funciones ocurrida en la década de los 90, cuando se separa los cuidados de la salud y la administración de pensiones. Creado con el DL 19990, el sistema fue modificado en el año 1992 con la creación del sistema privado de pensiones y luego en el año 1995, con el DL 26504, desde entonces no ha habido ninguna reforma en el sistema de pensiones. Este sistema representa el sustento económico para las personas por razones de jubilación, incapacidad y muerte; es decir; que se les devuelva sus ahorros para sustentarse en tales situaciones. Y con esta finalidad las personas ahorran o aportan durante su vida laboral para asegurar su supervivencia cuando lleguen a una determinada edad o no puedan trabajar. Este fondo se caracteriza por ser un fondo común, y las pensiones que se otorgan lo garantizan los aportantes (Ministerio de Justicia, 2013).

Pero el SNP administrado por la ONP, muestra otras realidades, los aportes tienen una nula rentabilidad por lo que el aportante no obtiene retorno, es más; los gastos pensionarios superan a los ingresos generando la insostenibilidad en el sistema público de pensiones, los aportantes activos disminuirán para el año 2025, Además, la esperanza de vida ha crecido y se alargan las cuotas; lo cual hace que este sistema no goce de autonomía, ya que presiona al gobierno para pagar a los pensionistas; es decir que subsidie el sistema, casi en 15% del monto mensual; ya que tienen que aportar tres contribuyentes para asegurar una pensión de un jubilado; por todo lo descrito, se sostiene que el SNP resulta financieramente insostenible (Luis, 2018).

Por otro lado, existe una legislación laxa en relación a las retenciones realizadas por los empleadores, se puede observar en la misma página de la ONP, que se tienen deudas que arrastra de años tras años acumulándose a 370 mil millones de soles en cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2019, una enorme suma que podría aliviar a las necesidades de dinero del SNP, y algo insólito, uno de los mayores deudores a la ONP es el propio Estado y otras entidades públicas y privadas, es decir que no pagan los aportes que por ley están obligado a hacerlo. Por otro lado, existe una suerte de inequidad en las pensiones, porque luego de aportar al menos 20 años se recibe una pensión sujeta a niveles mínimos y máximos, desde el rango de 500 soles a 893 como máximo, que se calcula en base a las 60 últimas remuneraciones, y se paga 14 veces al año; por lo que los aportantes con menores ingresos reciben una cantidad mayor que la deberían haber recibido, en tanto los de altos ingresos reciben una prestación menor a la debería haber recibido, gracias a sus altos aportes; ello debido que los aportes van a un fondo común (Oficina de Normalización Previsional, 2020).

Se recalca que este sistema es financieramente insostenible en el tiempo, ya que se transfieren más de 2,000 mil millones de soles anuales para atender las pensiones, lo cual incumple los postulados básicos señalados por el Banco Mundial, que básicamente recomienda, que todo sistema debe ser; suficiente y equitativo; pero sobre todo debe ser sostenible; es decir debe ser capaz de ser financieramente viable a corto y a largo plazo, estos se proyectan hasta los cien años y que se deben evaluar la rentabilidad, es decir el sistema debe ser evaluado por la capacidad de generar un rendimiento esperado, que le permita cubrir los costos que representan los servicios brindados, por lo que se evalúa mediante el retorno del capital invertido, pero siempre con el parámetro establecido que el sistema no reciba ningún subsidio o contribución de parte del Estado. En estricto los principales factores a considerar en la viabilidad y sostenibilidad de un sistema, en este caso del SNP no se cumplen: Existe nula rentabilidad, y desde el año 1973 se dejó de lado ese objetivo, ya

que el SNP cuenta con un bajo número de afiliados y trabajadores activos poniendo en riesgo de obtener una pensión de jubilación digna. Asimismo, los trabajadores aportan el 13% de sus remuneraciones mensuales, pero para ser beneficiario debe aportar 20 años, el sistema no considera aportaciones parciales, si los aportantes no llegan a los 20 años de aportaciones pierden lo aportado y se quedan sin pensión; lo cual es inaceptable y completamente injusto. Finalmente, existe insuficiencia de los fondos de aportaciones; ya que cada vez menos personas aportan y no alcanza para pagar a los pensionistas, por lo que el Estado tiene que subsidiar este Sistema (Nuñez, 2020).

En resumen, el SNP ha crecido en número de aportantes, generalmente de bajos ingresos en un 1000 % en relación al año 2002, por lo que, al no poder atender a una mayor cantidad de pensionista, el Estado ha debido contribuir desde el año 2013, ya que cada mes la ONP necesita transferir recursos del tesoro público para pagar a los pensionistas, para lo cual se sustenta en un modelo de solidaridad inter generacional, es decir los trabajadores de esta generación financian a los jubilados, y luego los trabajadores de las siguientes generaciones van a subsidiar a los de esta generación; pero esto no es así y no alcanza; ya que solamente el 77% de ese monto es cubierto por el porte de esta generación y lo restante proviene del Estado y una pequeña parte de las ganancias de Electro Perú. Por lo tanto, el sistema es financieramente insostenible, y no cumple con el requisito primordial para ser considerado un sistema de pensiones solvente, y este sistema se tiene que cambiar sino se quiere dejar a los jubilados con menores ingresos que en algún momento cercano sucederá, se tendrá que reducir las pensiones o el sistema colapsará (Rosales, 2020).

- **SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (AFP)**

En diciembre del 1992 se crea el sistema privado de pensiones, el segundo en el mundo después de Chile, y este sistema contribuyó con tres grandes cambios en el sistema de pensiones: Los aportes ya no irían a un “fondo común” sino a cuentas individuales en las que cada aportante era dueño de su fondo; ya no se debía aportar 20 años, ya que las pensiones se calculan ahora en base a lo aportado por cada trabajador; y tercero fue que los fondos ahora iban a ganar una rentabilidad y estaban supervisadas por las SBS. Y con eso se consiguió entre las 04 AFP manejar un promedio de 40 mil millones de soles y dinamizar el mercado de capitales; esos son los factores a favor de este sistema (Bernal, 2020).

Como resultado de la evaluación a este sistema privado de pensiones - SPP existe una asimetría en cuanto a la rentabilidad real de las AFP, frente a la rentabilidad real de los aportantes, durante el periodo 1998-2012, las AFP obtuvieron una rentabilidad anual promedio de 40.2%, en tanto que la rentabilidad nominal promedio de los fondos tipo 2 fue de solo 12.4%, esto sin duda por las comisiones creadas son muy elevadas. Una de las críticas más fuertes que recibe el SPP es que se ha diseñado de tal manera que solo los aportantes pierden y no las AFP, esto sucedió desde julio del 2008 a julio de 2009, los fondos de pensiones del SPP peruano experimentaron pérdidas de rentabilidad, sin embargo, las AFP ganaron (Rojas, 2014). En relación a la rentabilidad esta es muy volátil, ya que, en los años 1998, 2000-2001, y 2007 tuvieron una rentabilidad negativa, es que la rentabilidad se relaciona con las crisis económicas internacionales (Rojas, 2014).

Es que se ha permitido sucesivos incrementos de inversiones de los fondos en el extranjero, y la rentabilidad de esos fondos colocados en el exterior, son menores que si se hubieran invertido en la Bolsa de Valores de Lima, y muchos menores si se hubieran colocado a plazo fijo en las microfinancieras del sistema de intermediación financiero peruano; como las cajas municipales; en resumen, las comisiones que se cobran a los

afiliados son la mayores de la región, y el rendimiento de los fondos son fluctuantes y están relacionados al comportamiento de los mercados internacionales y a las crisis económicas; que afectan la rentabilidad de los aportantes pero no de las AFP (Rojas, 2014).

Otra de las críticas que se tiene que realizar al SPP es que desde su creación no se debió permitir el ingreso de personas mayores de edad y de bajos ingresos, ya que sus cuentas individuales acumuladas, una vez que tengan la edad de jubilarse les iban a generar unas pensiones mínimas que no son acordes a la condición y dignidad de la persona humana y que no cumple con el objetivo de todo sistema de pensiones, de asegurar la existencia digna de los trabajadores una vez que ya no estén en edad de trabajar. Es que de manera abierta se benefició a este sistema, el ministro Carlos Boloña gasto de manera irregular 10 millones de soles para favorecer este sistema, que cobra en promedio las comisiones más altas de la región y tiene la menor rentabilidad para los trabajadores, a excepción de Bolivia, nunca se reestructuró las tasas de comisiones a pesar de que las AFP se crearon bajo el supuesto de libre mercado, pero en las que el Estado fije las comisiones, como en otros sectores (Casali, 2020).

Finalmente, uno de los problemas que tiene este SPP es que existe morosidad en el pago de los aportes por parte de los empleadores, que origina la existencia de unos 750 mil procesos judiciales y una deuda en las cuentas individuales de capitalización de los afiliados que supera los S/. 22 mil millones de soles, que sumado a la informalidad laboral (73% en promedio), impide que la mayoría de aportantes a este SPP tengan una protección presente y futura en materia de seguridad social, a esto se suma que el sistema tiene alrededor de 7 millones y medio de afiliados y solo cuatro millones y medio de aportantes, lo que al existir cuentas individuales no garantizan pensiones justas al menos a tres millones de trabajadores de este sistema (Ministerio de Justicia, 2020).

Tabla N° 1

Comparación del Sistema Nacional de Pensiones Y Sistema Privado de Pensiones al 31 de diciembre de 2020.

	Sistema Privado de Pensiones DL. 25897	Sistema Nacional de Pensiones	
		DL. N° 19990	DL. N° 20530
Alcances	<ul style="list-style-type: none"> Afiliación Libre para trabajadores públicos y privados Capitalización Individual Régimen Abierto. 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores públicos y privados (no sujetos a la ley 20530), trabajadoras del hogar e independientes. Sistema de Reparto Régimen Abierto 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajadores públicos, fiscales, magistrados, diplomáticos, JNE, Tribunal Constitucional. Régimen Cerrado.
Cobertura	<ul style="list-style-type: none"> 181 mil pensionistas 3 millones de aportantes 77 millones de afiliados 	<ul style="list-style-type: none"> 558, mil pensionistas 1,3 millones de aportantes 4,7 millones de afiliados 	<ul style="list-style-type: none"> 35 mil pensionistas 30 mil aportantes 137 mil afiliados
Aportes	<ul style="list-style-type: none"> Aporte Obligatorio 10% Prima de Seguro 1.74% Comisión Variable: Promedio 0.18% 	<ul style="list-style-type: none"> Aporte Obligatorio 13% 	<ul style="list-style-type: none"> Aporte Obligatorio 6% A partir de agosto de 2003, incrementada a 13%
Características	<ul style="list-style-type: none"> Edad: Mínimo 65 años Tiempo mínimo de aportes No existe. Rango de Pensión: vinculado a su cuenta de capitalización. Pensión máxima: Sin límite, dependerá del tamaño del fondo acumulado. 	<ul style="list-style-type: none"> Edad: mínimo 65 años Aportes: mínimo 20 años N° de pensiones: 14 Rango de pensión: S/ 500 a. S/ 893 	<ul style="list-style-type: none"> Edad: No hay mínimo Aportes: 12.5 (mujeres), 15 (hombres), Pensión máxima S/. 30,000

Fuente: Elaboración propia.

INTERPRETACION DE LA TABLA

En esta tabla 1. Vemos la comparación entre los dos tipos de sistemas pensionarios, el alcance de cada uno de ellos, el porcentaje de aportes, los afiliados que están suscritos por cada modalidad y las características de la Jubilación con todos los valores y datos correspondientes, con información referencial para crearnos un plano mental acerca de las diferencias.

- Con respecto a los alcances notamos que en el Sistema Privado de Pensiones (SPP) se caracteriza por ser de naturaleza libre para trabajadores públicos y privados, con capitalización individual mediante el régimen abierto. En comparación con el Sistema Nacional de Pensiones (SNP) en los que podemos notar que se da según el Decreto Ley N° 19990 con un régimen abierto y en cambio en el D.L. N° 20530 con un régimen cerrado.
- Comparando la cobertura de ambos sistemas se observa que; la mayor cantidad de pensionistas se encuentra en el SNP ascendiendo a 580 mil pensionistas de ambos regímenes de SNP, el número de cotizantes es solamente 1, millón 300 mil en el SNP, en relación con el SPP muestra mayor número de pensionistas y menor número de aportantes.
- Del ámbito de los aportes, vemos que el porcentaje de aporte obligatorio varía según al sistema de pensiones a la cual pertenece, ya que en el SPP el porcentaje de aporte obligatorio es de 10%, mientras que en el SNP el porcentaje es de 13%.
- Y como parte de las características de la jubilación vemos que el SNP y el SPP disponen como la edad mínima cumplir los 65 años, en cuanto al tiempo mínimo de aportes para acceder a la jubilación en el SPP no tiene un tiempo mínimo de aportes para recibir la jubilación, en cambio con el SNP es imprescindible contar con 20 años de aportes. En cuanto a la pensión mínima vemos que el sistema público de pensiones muestra de un rango de s/ 500 a s/ 893 soles, el sistema que mejor se adapta en disponer pensiones es el SPP ya que no tiene un límite como el SNP.

ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

OE1: Describir los problemas del Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones

Tabla N° 2

Problemas del Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones

DESCRIPCION DE LA FUENTE	DESCRIPCION DEL PROBLEMA		
	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES	DESCRIPCION DE LA FUENTE	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES
<p>DECRETO L. N.º 25897</p>	<p>El 6 de diciembre de 1992, el gobierno de aquél entonces, enfrascado en una serie de reformas estructurales de la política, la sociedad y la economía peruana, promulgó el Decreto Ley No. 25897 que creó el Sistema Privado de Pensiones (SPP) ideado como una alternativa al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) regulado por el Decreto Ley No. 19990 y administrado por el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS).</p> <p>PROBLEMÁTICA ACTUAL El SPP que es administrado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), en la actualidad es considerado como un Sistema que</p>	<p>DECRETO L. N.º 19990</p>	<p>El Decreto Ley 19990, norma que regula el sistema nacional de pensiones de la seguridad social, que fue publicada el 30 de abril de 1973.</p> <p>La primera problemática más afectante al SNP fue; el traslado masivo de los aportantes del SNP al SPP con mayores ingresos, por el descontento de la pensión máxima que ofrece el SNP, esto sucedió en el año 1992 con la aparición del SPP.</p> <p>PROBLEMÁTICA ACTUAL El SNP es gestionada y administrada por Las Oficinas de Normalización Provisional (ONP), privilegiada mediante Ley 25967 asumió la función de administrar el Sistema Nacional de Pensiones y el Fondo de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N.º 19990, que aquel entonces ya integraba diversos regímenes pensionarios reemplazando la administración al Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS).</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema Nacional de Pensiones es financieramente insostenible ya que el número de aportantes cada vez disminuye y el número de jubilados crece continuamente, las aportaciones no resultan

	<p>tiene muchas fallas en su funcionamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En primer lugar, existe una cierta irresponsabilidad en el manejo de los fondos de los aportantes, que; en la opción de ser colocados en la BVL, o algunas microfinancieras locales, son colocados en mercados extranjeros (Hasta cerca de 50% de los fondos) y con riesgos sumamente altas. • Así mismo la rentabilidad de las inversiones dependen del comportamiento de los mercados internacionales, ante crisis económicas mundiales las rentabilidades se vuelven negativas, sin embargo, las AFP nunca pierden solo los afiliados. • Otro problema radica en que las comisiones y primas de seguros cobradas a los 		<p>suficientes para atender cargas pensionarias, el estado financia de las arcas fiscales para el pago de las pensiones, lo cual confirma que no es un sistema auto sostenible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por otro lado, la rentabilidad de los fondos es nula, ya que alberga a muchos trabajadores de bajos ingresos que no aportan lo suficiente como para generar un fondo que pueda ser colocado en el mercado de capitales, en resumen, la rentabilidad de los aportes de los trabajadores es nula. • Además, los aportes que se realiza no son realmente aportes, no cumplen esa naturaleza, los supuestos aportes tienen destino similar a los tributos donde el trabajador realiza su contribución sin esperanzas de beneficiarse directamente, no garantiza al aportante algún beneficio seguro personal si no cumple los requisitos para beneficiarse. • Una de las problemáticas más criticadas es; el número mínimo de contribuciones que se debe realizar para alcanzar la pensión por jubilación, para la prestación ordinaria requiere 20 años de aporte o 240 contribuciones y para jubilación adelantada, tener 55 años para varones y 50 años para mujeres, pero; haber contribuido de 25 a 30 años. Resulta difícil cumplir ciertos parámetros por el alto índice del desempleo y la informalidad laboral de nuestro país, problema que a muchos aportantes ha negado los beneficios pensionarios.
--	--	--	--

	<p>aportantes son las más altas del mercado latinoamericano.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La libre desafiliación de los aportantes del SPP con fines de regresar o aportar al SNP resulta casi imposible por los estrictos requisitos, solamente los traspases de afiliados aplica entre administradoras de SPP. 		<ul style="list-style-type: none"> • También el tope máximo de pensiones es lo que resulta muy injusta para aquellos trabajadores que aportaron con ingresos sumamente altos, no es proporcional a los aportes realizados o no es significativa en relación a los ingresos que percibieron al trabajar. • Finalmente, la base de datos que gestiona la ONP es totalmente desactualizada desde mucho antes, resulta que a partir del año 1999 se ha implementado mecanismos sistemáticos para la administración eficiente, anteriormente la entidad no pudo determinar el número de afiliados por años, tampoco no lograba identificar los años de aportes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Finalmente, las pensiones otorgadas a las personas de menores ingresos y con pocos años de aportación no perciben pensiones dignas genera descontento. 	<p>DECRETO L.N. ° 20530.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El problema de este régimen, es que es inequitativo con otros regímenes como el DL 19990, los pensionistas de este régimen reciben pensiones equivalentes a su último sueldo como si estuvieran en actividad, hasta un máximo de s/ 30,000 soles. Lo cual les favorece a los pensionistas de DL 20530, pero perjudica al resto de los aportantes y pensionistas del SNP, este sistema afecta directamente el fondo común de los aportantes del DL 19990, lo cual no puede ser permitido en una sociedad donde primen el criterio de equidad y justicia, es un régimen bastante criticado.

Tabla N° 3

Cuadro comparativo en base a los indicadores (problemáticas y características) del Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones

DIMENSIONES E INDICADORES	SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES
DIMENSIÓN: Adecuación		
INDICADORES		
Beneficio	<ul style="list-style-type: none"> • Pensiones de jubilación, viudez, orfandad, ascendencia y gastos de sepelio. • Pensión adelantada. • Sin embargo, los requisitos son ajustados para alcanzar los beneficios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pensiones de jubilación, sobrevivencia y gastos de sepelio. • Pensión anticipada – REJA.
Diseño de sistema de ahorro	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema de ahorro en el SNP, es un sistema de reparto, los aportes no generan rentabilidad y tienen destino a un fondo común para financiar las prestaciones de los pensionistas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El SPP, ofrece un sistema de ahorro capitalizable individualmente para sus afiliados, es decir con el paso del tiempo generan ganancias por capitalización.
DIMENSIÓN: Sostenibilidad		
INDICADORES		
Cobertura de pensión	<ul style="list-style-type: none"> • El sistema presenta cada vez menos aportantes y más pensionistas, además, la evolución de los afiliados crece. 	<ul style="list-style-type: none"> • El SPP cuenta con mayor número de aportantes y menor número de pensionistas.
Nivel de contribución	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte obligatorio del 13%, aplica para todos los regímenes que participan en el SNP, incluye prima de seguros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aporte obligatorio del 10%, 1.75%, prima de seguros y comisión promedio 0.18%.
Rentabilidad	<ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad nula 	<ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad promedio 8% en situaciones normales, rentabilidad negativa en crisis económica.

Solvencia económica	<ul style="list-style-type: none"> • Insolvente financieramente 	<ul style="list-style-type: none"> • Solvente financieramente
DIMENSIÓN: integridad		
INDICADORES		
Regulación	<ul style="list-style-type: none"> • Involucra a diversos regímenes pensionarios, régimen pesquero, minero, metalúrgico entre otros que se unificaron al DL. 19990. • Inequitativa por la permanencia del DL N.º 20530. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amparada por DL. 25897, frecuentemente favorecida mediante los artículos, derogadas y modificadas que reforzaron y beneficiaron al funcionamiento de SPP.
Protección	<ul style="list-style-type: none"> • No protege a los aportantes que no hayan aportado 20 años, además las pensiones que ofrece no garantizan un buen nivel de vida para los pensionistas en relación a sus ingresos que percibieron en época laboral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Protege en un nivel beneficiosa a los aportantes que contribuyeron con mayores ingresos, pero no protege suficientemente a los que han aportado pocos años y a los de ingresos bajos.
Costos operativos	<ul style="list-style-type: none"> • Asume el gobierno para que pueda operar, la ONP esta suscrita en el ministerio de economía y finanzas como una entidad pública del estado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asumen las propias administradoras de pensiones.

OE2: Analizar los problemas del sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones

Tabla N° 4

Análisis de los problemas del Sistema Nacional de Pensiones.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	ANÁLISIS DEL TEMA	POSICIÓN CRÍTICA	CONCLUSIÓN
Insostenibilidad Financiera	Los aportes no alcanzan para cubrir las pensiones, el Estado tiene que subsidiar al sistema.	Todo sistema de pensiones tiene que ser auto sostenible.	Se debe reformar el sistema
Rentabilidad Nula	Los fondos de los aportantes no generan ninguna rentabilidad para los trabajadores.	Se debe reformar el sistema en relación a perseguir que los aporten generen una rentabilidad.	Se debe reformar el sistema
Los aportes van a un fondo común.	Al no existir cuentas individuales existe un apoyo intergeneracional, es decir los jóvenes aportan para que los jubilados reciban sus pensiones y todos reciben una pensión mínima o máxima.	Este sistema de ahorro desde el punto de vista social, es sumamente productivo, pero; los aportes de cada trabajador deben ser personales, tomados en condición de préstamos para asumir las prestaciones de jubilación de los pensionistas actuales y así sucesivamente.	Se debe reformar el sistema.
Muy alta el número mínimo de contribuciones.	Con el alto índice del desempleo y la informalidad laboral no se logra cumplir las 240 contribuciones que exige el sistema para la jubilación.	Se debe reducir el número mínimo de contribuciones para beneficiar a la mayoría de los aportantes.	Se debe reformar el sistema
Inequidad en las Pensiones	El DL. 20530 genera inequidades	Se debe uniformizar las pensiones.	Se debe reformar el sistema
Limitación del tope máximo de pensiones.	El tope máximo de SNP limita o aísla a participar a los que perciben mayores ingresos.	No es justo, los que más aportan reciban menos y los que aportan menos perciban más cantidades.	Se debe reformar el sistema
Regulación Laxa	El Estado es uno de los mayores deudores al sistema.	Se debe exigir el cumplimiento de los aportes.	Se debe reformar el sistema

Tabla N° 5

Análisis de los problemas del Sistema Privado de Pensiones.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	ANÁLISIS DEL TEMA	POSICIÓN CRÍTICA	CONCLUSIÓN
La inversión irresponsable y la rentabilidad inestable en la colocación de los fondos de los aportantes.	Se deben eliminar las colocaciones en inversiones de alto riesgo, asimismo no disponer en mercados con mayor crisis económicas.	Se debe optar por colocar en el mercado de micro finanzas peruano y en la BVL, SE debe invertir en mercados de alta estabilidad: oro, piedras preciosas.	Se debe reformar el sistema.
Inequidad en el reparto de utilidades y riesgos de inversiones.	Las AFP no disponen equitativamente las rentabilidades que generan mediante las inversiones, el aportante gana menos, pero cuando pierden solo el afiliado es el perjudicado.	El riesgo debe ser compartido entre la administración y los aportantes, para garantizar un mejor manejo de los fondos.	Se debe reformar el sistema.
Regulación de las comisiones y libres desafiliaciones.	Se cobran las comisiones más altas en el mercado latinoamericano. Y resulta sumamente difícil desafiarse una vez suscrito para ser aportante del sistema nacional de pensiones	El Estado debe regular las comisiones a ser cobradas por las AFP' y facilitar la libre desafiliación para generar mayor competitividad pensionaria.	Se debe reformar el sistema.
No existe pensión mínima	En este sistema de pensiones no han implementado el monto mínimo de pensiones a percibir, es así que, el que aportó un monto menor siempre percibirá hasta por debajo de monto mínimo establecido en el sistema nacional de pensiones que sería inferior a s/ 500.00	El SPP debe establecer el monto mínimo o también fijar la remuneración mínima asegurable al sistema privado de pensiones.	Se debe reformar el sistema.

ENTREVISTA

GUIA DE ENTREVISTA

Evaluación de SNP y SPP para la reforma del Sistema Previsional Peruano.

Variable 1: SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES

Nombre del Entrevistado: Chang Carreño Wilmer

Cargo que Desempeña: Asesor Legal y Técnico en seguridad social (EMPRESA LIDERMAN)

1. Coméntanos, desde un punto de vista propia, sobre el Sistema Previsional Peruano (SNP y SPP)

El sistema previsional peruano existe desde la década de 1950, la primera reforma inicia en el año de 1973 con la unificación de diversos regímenes de pensiones como la caja de pescador, caja de los obreros, fondos de funcionarios públicos, empleadas domésticas. Desde aquel entonces; el Sistema Nacional de Pensiones mediante el decreto ley 19990, luego en el año 1974 acoge a un régimen pensionario totalmente inequitativa, el decreto ley 20530, este régimen hasta la actualidad genera carga financiera al SNP, los pensionistas de la cedula viva perciben montos equivalentes de 10 pensionistas en promedio del decreto legislativo 19990, por ello no se descarta los problemas que afronta el SNP desde su aparición, por otro lado; en el año de 1992 se creó el Sistema Privada de Pensiones, un sistema alterna al SNP, pero tampoco se mejoró la seguridad social peruano, más al contrario genero problemas financieras y políticas al Estado Peruano.

2. ¿Qué beneficios económicos y no económicos ofrece el Sistema Nacional de Pensiones? Coméntanos ¿si estas prestaciones son justas, suficientes e íntegras, benefician a todos los afiliados del SNP?

Actualmente el sistema nacional de pensiones ofrece, beneficios por jubilación básicamente aportar 20 años, pensión por sobrevivencia aplica solamente para las viudas, orfandad para hijos menores de 18 años, discapacidad y ascendencia, que en realidad es difícil gozar cada uno de los beneficios mencionados, los requisitos son muy ajustados, resulta que la gran mayoría de los aportantes se encuentran descontentos a no alcanzar ciertos beneficios, es más si no se cumple los requisitos legales se pierde todo lo aportado es discriminante este sistema de pensiones.

3. Los aportes que se realiza a SNP ¿constituye una forma de ahorro para el afiliado? Por otro lado, coméntanos ¿qué tipo de sistema de aporte fue estructurado para el SNP?

En realidad los aportes a la ONP no se relaciona con ningún tipo de ahorro, al contrario se asemeja a un tributo, beneficio directo no recibe el aportante, porque si no se logra beneficiar con este sistema, los beneficiarios serán otras personas, básicamente esto sucede por la estructura de que el SNP, ha adaptado el sistema de reparto, esto quiere decir; los aportes de todos los afiliados va a un fondo común y única, con esas contribuciones se da contraprestación de los pensionistas actuales, es generacional.

4. Respecto a la cobertura de pensiones ¿hasta la actualidad como va la evolución de los afiliados, aportantes activos y pensionistas en el Sistema Nacional de Pensiones?

El SNP, a pesar de la creación de SPP, es el sistema que tiene mayor evolución, todos los años es mayor el número de pensionistas, cada año crece el número de los afiliados, pero paulatinamente disminuye los trabajadores activos, es uno de los problemas que genera el desempleo en las finanzas del SNP en nuestro país.

5. ¿El porcentaje de la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, resulta razonable para el afiliado y la recaudación pensionaria?, por otro lado, ¿este aporte comprende o incluye primas de seguros y comisiones?

La base imponible del cálculo es una RMV (s/ 930.00) sin embargo; el porcentaje de 13%, resulta perjudicante para el aportante, por cada retribución de una RMV el aporte a la ONP es el s/ 120.90, monto que debilita la canasta familiar en un país como Perú, por otro lado; para la recaudación resulta razonable, el sistema necesita de fondos, incluye el pago de seguros, la ONP para administrar los fondos no cobra comisión.

6. ¿Los fondos recaudados y administrados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) del Sistema Nacional de Pensiones, están sometidas a inversiones o generan rentabilidad para la entidad administradora anualmente?

En otros países sistemas de tipo ONP funcionan muy bien, en EEUU, Alemania, los fondos del sistema de reparto son expuestas a inversiones internas, pero el SNP de nuestro país no cuenta con fondos suficientes para realizar inversiones, por el contrario, el gobierno financia para sus prestaciones pensionarias por ende no genera ninguna rentabilidad.

7. ¿El Sistema Nacional de Pensiones, según las gestiones de la ONP, cuenta con solvencia económica?

Si bien es cierto; la ONP es una entidad del Estado que administra según políticas muy autónomas e ineficientes, se observa en las informaciones financieras que todos los años arroja déficit, el sistema funciona muy mal, los ingresos que recauda son destinadas a tiempo real en gastos pensionarios, es decir; el dinero no existe de los aportantes en la caja, es totalmente insolvente el sistema.

8. ¿Ud. considera, que el Sistema Nacional de Pensiones, tomando en cuenta la igualdad, solidaridad y universalidad, las normativas o dispositivos legales regulan su buen funcionamiento? ¿cuántos y cuáles son los regímenes pensionarios del SNP?

El régimen de pensiones de SNP, no cumple ciertos principios, no promueve igualdad, entre el decreto ley 19990 con 20530, las contribuciones no son solidarias, son obligatorias; tampoco se observa la universalidad, solo beneficia a los que cumplen requisitos legales, necesita promover normativas de mayor inclusión, en este sistema se encuentra el DL 19990, DL 20530, DL 1133.

9. ¿El Sistema Nacional de Pensiones protege y garantiza realmente la seguridad social del trabajador?

Este sistema no garantiza la protección a la totalidad de sus aportantes, solo a un grupo de personas que cumplieron los requisitos para beneficiarse.

10. ¿Cómo financian sus costos o gastos operativos la ONP, asume un cargo el aportante para su operatividad?

La ONP es una entidad del Estado suscrita en Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con un presupuesto institucional como todas las entidades públicas para su operatividad.

11. ¿Qué problemas enfrenta a la actualidad el Sistema Nacional de Pensiones? y ¿Cuáles serían las alternativas para una reforma o implementación al sistema desde su punto de vista personal, realmente urge una reforma?

El principal problema del SNP es; que ha venido perdiendo la confianza de sus aportantes a lo largo de los años, las pensiones que otorga generan descontento, no son dignas, tampoco suficientes, muchas veces niega beneficios a sus ex aportantes, realmente es urgente una reforma para que este sistema siga funcionando, la alternativa correcta es que los legisladores y el gobierno implanten políticas más equitativas, solidarias e inclusivas, reducir el número de aportes mínimos y fijar parámetros muy distintos que del SPP.

GUIA DE ENTREVISTA

Evaluación de SNP y SPP para la reforma del Sistema Previsional Peruano.

Variable y: **SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES**

Nombre del Entrevistado: Cervantes Tarazona Alex

Cargo que Desempeña: Economista e Ing. Civil (Transportes)

1. Coméntanos, desde un punto de vista propia, sobre el Sistema Previsional Peruano (SNP y SPP)

En estos últimos años tanto el SNP y SPP son temas coyunturales, esto de los retiros de fondos de SPP ha tomado el interés de conocer mejor el sistema de pensiones, ciertamente ambas sistemas tienen problemas en su funcionamiento, el SNP a pesar que lleva más años tiene mayor problema, hasta el momento es insolvente es por ello que los de ONP no lograron hacer el retiro de sus fondos, en cambio el sistema privado de pensiones, tiene solvencia y rentabilidad, sin embargo, muchas veces en el mercado de inversiones pierden.

2. ¿Qué beneficios económicos y no económicos ofrece el Sistema Privado de Pensiones? Coméntanos, ¿si estas prestaciones son justas, suficientes e íntegras, benefician a todos los afiliados del SPP?

Los beneficios de SPP son pensión por jubilación, invalidez y gastos de sepelio, beneficia a todos los aportantes, sin embargo, las prestaciones no son tan justas, tampoco suficientes, el costo de vida en nuestro país es sumamente alta, muchos beneficiarios de este sistema se encuentran descontento, porque perciben pensiones muy bajas que

no tienen relación con ingresos de épocas laborales. Este sistema beneficia a quienes contribuyeron montos más altos.

3. ¿Los aportes que se realiza a SPP, constituye una forma de ahorro para el afiliado? Por otro lado, coméntanos ¿qué tipo de sistema de aporte fue estructurado para el SPP?

Si, a comparación de los aportes de SNP es un ahorro a largo plazo, generan rentabilidad, este sistema funciona mediante la cuenta individual de capitalización, o sea los fondos son depositados a cuentas muy independientes aperturadas por las AFP para cada aportante. Y de acuerdo a los fondos contribuidos serán los beneficios pensionarios en este sistema.

4. ¿Respecto a la cobertura de pensiones, hasta la actualidad como va la evolución de los afiliados, aportantes activos y pensionistas en el Sistema Privado de Pensiones?

El sistema tiene existencia de 29 años, situación que al SPP le favorece, las AFP aun no cuentan con un gran número de pensionistas, entre las cuatro (4) AFP, no superan los 200 mil pensionistas, cuentan con más de 3 millones de trabajadores activos, entre los afiliados cuentan con casi 8 millones de afiliados. Estas verdades fortalecen al SPP y hasta el momento las AFP cuentan con fondos muy solventes.

5. ¿El porcentaje de la contribución al Sistema Privado de Pensiones, resulta razonable para el afiliado y la recaudación pensionaria?, por otro lado, ¿este aporte comprende o incluye primas de seguros y comisiones?

Si, en este sistema la gran mayoría de los aportantes tienen una retribución alta, el monto del aporte anteriormente fue 12% menor que el porcentaje de los aportes al SNP, sin embargo, desde enero de 2021 aumento en cobro de las primas de seguro de 1.35% a 1.75%, más el cargo de la comisión alcanza cerca de 13%. Esto quiere decir que

el fondo obligatorio para su cuenta de capitalización de cada aportante es tan solo el 10%.

6. ¿Los fondos recaudados y administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Sistema Privado de Pensiones, están sometidas a inversiones o generan rentabilidad para la entidad administradora anualmente?

Si, los fondos administrados por las AFP, son destinadas a diversos mercados de capitales nacionales e internacionales, las AFP disponen invertir para generar rentabilidad, hacer crecer los fondos de los aportantes es la misión de las AFP, sin embargo estos fondos son invertidas con riesgos sumamente altas en el extranjero, dependen de la volatilidad de la economía de cada país, en recesiones económicas consecuentemente se pierde los fondos y los perjudicados son directamente los aportantes, por otro lado; cuando logran ganar las AFP la rentabilidad mayor se la llevan las AFP.

7. ¿El Sistema Privado de Pensiones, según las gestiones de las AFP, cuenta con solvencia económica?

Este sistema cuenta con solvencia económica, cuando el ejecutivo y el legislativo facultaron el retiro extraordinario, inicialmente no estuvieron de acuerdo los AFP, pero luego; de las insistencias con total normalidad autorizaron y se viene facultando más retiros.

8. ¿Ud. considera, que el Sistema Privado de Pensiones, tomando en cuenta la igualdad, solidaridad y universalidad, las normativas o dispositivos legales regulan su buen funcionamiento? ¿cuántos y cuáles son los regímenes pensionarios del SPP?

El Estado Peruano no ha estructurado bien el sistema de pensiones, es así que el SPP no fomenta la igualdad en pensiones, el que contribuye menos percibe muchas veces pensiones misereros, este sistema está estructurado para

aquellos que tienen una remuneración alta, tampoco es solidario, la universalidad aplica solamente para los afiliados al sistema, sin embargo; se debe modificar los dispositivos legales priorizando la equidad del beneficio entre el aportante y el AFP. En este régimen solo se encuentra en decreto ley 25897.

9. ¿El Sistema Privado de Pensiones protege y garantiza realmente la seguridad social del trabajador?

La seguridad social en el Perú no cumple mecanismos suficientes es por ello el sistema es débil en garantizar la protección de sus trabajadores, básicamente se debe contribuir para ser beneficiario por el contrario no alcanza a quien no contribuye, existe muchas necesidades del trabajador durante y después de época laboral.

10. ¿Cómo financian sus costos o gastos operativos las AFP, asume un cargo el aportante para su operatividad?

Las AFP, mediante el cobro de comisiones de flujo mensual y anual financian los gastos de operación. No generan ninguna carga al Estado por ser empresas privadas.

11. ¿Qué problemas enfrenta a la actualidad el Sistema Privado de Pensiones? Y ¿Cuáles serían las alternativas para una reforma o implementación al sistema, desde su punto de vista personal, realmente urge una reforma?

Desde la aparición de la pandemia ha enfrentado los retiros masivos, esta situación generalmente ha truncado las inversiones realizadas por las AFP, a esto le sumamos la recesión económica a nivel mundial, los fondos casi al 50% se encuentran en el extranjero, probablemente en próximos años, los pocos fondos que les queda a los afiliados sufra pérdidas, por otro lado; no se descarta reformar el sistema, pero debe ser revisada minuciosamente por los expertos para fortalecer su buen funcionamiento, además se exhorta al gobierno que sea firme en hacer cumplir las normativas de intangibilidad, porque de lo contrario más adelante los afiliados no tendrán fondos para su jubilación.

V. DISCUSIÓN

Luego de haberse redactado los resultados, mediante la revisión documental y reforzados por los resultados obtenidos mediante una entrevista a profundidad, se pasa a redactar la discusión de los resultados.

En relación al objetivo general: Desarrollar una evaluación del Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones para la reforma previsional peruano. De acuerdo a la Tabla N°1 se puede observar que existen diferencias entre ambos sistemas de pensiones, entre las principales diferencias se mencionan: El SNP cuenta con una menor cantidad afiliados, 4.7 millones de afiliados, pero tiene una mayor cantidad de pensionistas, 558 mil pensionistas del decreto ley 19990 y 35 mil pensionistas del decreto ley 20530; mientras que el SPP cuenta con 7.7 millones de afiliados, en el SNP el aporte obligatorio es del 13%, mientras en el SPP es del 10%; otra diferencia es en cuanto al tiempo mínimo de aportes para acceder a la jubilación en el SPP no tiene un tiempo mínimo de aportes para recibir la jubilación, en cambio con el SNP es imprescindible contar con 20 años de aportes. En cuanto a la pensión mínima vemos que el sistema público de pensiones muestra de un rango de s/ 500 a s/ 893 soles, el sistema que mejor se adapta en disponer pensiones es el SPP ya que no tiene un límite como el SNP, estos resultados guardan relación con el antecedente de Lescano (2008) ya que realizaron una comparación de ambos jubilados de D.L. 19990 y D.L N° 20530, donde concluyó que dicha desigualdad, limita la vida de los jubilados del D.L N.º 19990, por otro lado, genera una enorme carga fiscal para el gobierno a consecuencia de regímenes no equitativos en el grupo pensionario; asimismo, de acuerdo a los resultados en la entrevista a profundidad, no existe un criterio de equidad en el SNP, por ejemplo, los pensionistas de la cedula viva perciben montos equivalentes de 10 pensionistas en promedio del decreto legislativo 19990, y ambos sistemas presentan fallas, por lo que en líneas generales no cumplen con los principios de igualdad, solidaridad y universalidad, principios que deben regir en cualquier sistema previsional, y por lo cual existen marcadas desigualdades que hacen que estos sistemas sean cuestionados en su funcionamiento y que deben ser necesariamente estudiados a profundidad.

Los resultados hallados se sustentan en la teoría de Bernal, et al., (2008, p. 27) que indica que las pensiones peruanas son obligatorias para todos los integrantes del sistema, aportantes y no aportantes. Al inicio de la vida laboral cada colaborador debe elegir el sistema de su preferencia (SNP o SPP) y tiene pleno acceso a la información sobre las características, diferencias y otros aspectos del actual sistema de pensiones. En opinión de los tesisistas, la reforma del sistema previsional peruano debe ser declarado de interés nacional y con carácter de urgencia, luego de leer muchos documentos y comparar el sistema previsional peruano con los sistemas previsionales de otros países, se considera que ambos sistemas, el público y el privado tienen fallas y que no reúnen los principios que deben ser observados por estos sistemas, sobre todo los principios de universalidad y solidaridad, ya que toda persona que durante su vida ha trabajado, merece tener una pensión digna para vivir sus años en los cuales ya no puede generarse ingresos, esto es también un derecho fundamental de las personas, para que de esta manera no representen una carga para sus familiares o para el Estado.

En relación al primer objetivo específico: Describir los problemas del Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones. De acuerdo al cuadro comparativo de problemas del SNP y SPP, se puede observar que los problemas respecto al actual SNP, que es un sistema de reparto, los aportes no generan rentabilidad y tienen destino a un fondo común para financiar las prestaciones de los pensionistas, y lo peor, que si no se completan 20 años de aportes, simplemente no se es merecedor de ninguna pensión, y se pierden todos los aportes realizados, lo cual, bajo todo punto de vista, resulta injusto y no tiene sustento legal. En comparación al SPP, en el cual se ofrece un sistema de ahorros, capitalizable individualmente para sus afiliados, es decir, con el paso del tiempo generan ganancias por capitalización, es decir generan rentabilidad para sus aportantes. Otro aspecto a remarcar es que, según su aportación, en el SNP es obligatorio el 13% incluyendo la prima de seguros y con una rentabilidad nula, en cambio en el SPP el aporte es 10%, 1.75% prima de seguros con comisión promedio de 0.18% y una rentabilidad promedio de 8% en situaciones normales, pero en crisis económica este es negativa.

Otros resultados obtenidos de la opinión de los entrevistados radica en que, efectivamente, en el SNP, los aportantes se perjudican porque sus fondos no generan rentabilidad, ya que van a formar parte de una sola cuenta de la cual se pagan a los jubilados; estos resultados guardan relación con la investigación de Montes (2013) ya que el Sistema Privado de Pensiones capta y acumula las contribuciones en una cuenta individual capitalizable; luego las coloca al mercado financiero con el objeto de lograr beneficios económicos, sin embargo; los rendimientos de los aportes previsionales de trabajadores con los beneficios que captan los administradores de fondos de pensiones, no existe equidad. Los resultados se sustentan en la teoría de Khemili & Belloumi (2018, p. 1) donde sostiene que; la seguridad social interviene a limitar; la desigualdad, la pobreza y la exclusión. Su funcionamiento sustenta en garantizar la comodidad de la población y disminuir la repercusión de las contingencias, resguardar al trabajador del desempleo y de diversos riesgos, esencialmente los sistemas sociales están estructurados para proteger y asistir a los ciudadanos de posibles contingencias mediante políticas establecidas. En opinión de los investigadores, los problemas existentes involucran a ambos sistemas, los investigadores consideran que el SNP tiene mayores problemas, porque depende de los subsidios del Estado para pagar a los pensionistas, lo cual lo hace financieramente insostenible, pero, asimismo, el SPP también está mal diseñado, y que el mal diseño responde a que las AFP nunca salen perjudicadas ante eventuales crisis económicas del hemisferio, y que son los aportantes los que pierden, lo cual es una situación que no genera responsabilidades para quienes administran estos fondos, es decir, te hice perder, pero igual, yo sigo ganando, no tengo un cargo o responsabilidad por un mal manejo en las colocaciones de los aportes de los afiliados.

Respecto al segundo objetivo específico: Analizar los problemas del Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones. En el cuadro de análisis de los problemas del SNP y el SPP, se puede observar que en los aportes no existe equidad, ya que en el SNP los que más aportan reciben menos (pensiones) y los que aportan menos perciben una mayor cantidad, es por ello que se debe reformar este sistema; así como que en el SNP existe rentabilidad nula, es decir que el dinero de los aportantes no genera rentabilidad, por lo que se debe reformar el sistema en

relación a perseguir que los aportes generen siempre rentabilidad, asimismo, en el análisis se encuentra que el SNP se encuentra en una situación de insostenibilidad financiera, es decir que los aportes no alcanzan para cubrir las pensiones de los jubilados, por lo que el Estado tiene que subsidiar el sistema; en caso de la inequidad en las pensiones, se debe uniformizar las pensiones y la regulación es laxa en este aspecto, se debe exigir el cumplimiento de los aportes, porque se ha encontrado que uno de los mayores deudores del SNP es el propio Estado, lo cual deviene en una situación injustificable. En lo que respecta al SPP la rentabilidad es inestable, es por ello que se debe invertir en mercados de alta estabilidad: mercado de metales preciosos, en oro y piedras preciosas, asimismo, se debe regular respecto a los porcentajes de las comisiones de las AFP y respecto a la libre desafiliación, el Estado debe regular las comisiones a ser cobradas por las AFP y facilitar la libre desafiliación para generar mayor competitividad pensionaria y en el caso de los riesgos, estos deben ser divididos, el riesgo debe ser compartido entre las administradoras de los aportes y los aportantes, esto para garantizar un mejor manejo de los fondos.

Asimismo, estos resultados se complementan con los resultados obtenidos de la entrevista a especialistas, quienes opinan que básicamente cada sistema presenta diversas ventajas y desventajas, una de muchas es, por ejemplo; aportar al sistema público de pensiones conviene a los que ganan menos y los que perciben un mayor ingreso deben aportar al sistema privado de pensiones; estos resultados guardan relación con la investigación de Martín (2013) quien en su investigación concluye que las reformas deben darse en dos niveles: en primer nivel, urge la necesidad de cambios en base a la equidad para beneficiar a los más pobres. En segundo nivel, se debe implementar un sistema de protección social mediante una reforma integral, orientada a tener el efecto legítimo contributivo con enfoque social. Los resultados se sustentan en la teoría de Romero (2009, p.294) donde indica que el sistema previsional peruano adopta dos sistemas de prestación pensionario: uno es el sistema nacional de pensiones que funciona con una estructura estratégica de reparto, cuya participación es de carácter social y; el otro es el sistema privado de pensiones que opera en base a la captación de los aportes a un fondo de capitalización individual.

VI. CONCLUSIONES

Luego, de haber evaluado el Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones, se concluye; que debe ser reformado el sistema previsional peruano, ya que ambos sistemas tienen muchas fallas y están diseñados de manera que no se cumplen los principios de solidaridad, igualdad y universalidad propios de todo sistema previsional en el mundo, pero sobre todo el SNP, ya que desde hace muchos años es un sistema insostenible financieramente, y que tiene que ser subsidiado por el Estado, de lo contrario no seguirá operando.

A partir de los problemas descritos del Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones, se concluye que los problemas en ambos sistemas de pensiones, pasan por ser injustos, en el SNP si no se cumplen los 20 años de aportes, simplemente no se tiene pensión alguna, se pierde toda la contribución realizada, además los que aportan más reciben menos y viceversa; en lo que respecta al SPP, lo injusto es que las AFP no se perjudican y siguen teniendo utilidades, en tanto los aportantes son perjudicados frente a situaciones de crisis económicas del hemisferio, y que los que aportan montos mínimos van a recibir pensiones que bajo ningún punto de vista son dignas.

Referente al análisis realizado de los problemas de Sistema Nacional de Pensiones y el Sistema Privado de Pensiones, se concluye; que el sistema nacional de pensiones se encuentra desfinanciado con una rentabilidad nula, genera una carga al tesoro público, además, el Estado y otras entidades gubernamentales son los que no cumplen con el pago de los aportes del ley al SNP, y en cuanto al SPP, la rentabilidad es inestable, porque no existen castigos frente a malas decisiones de la colocación de fondos de los afiliados, para garantizar un buen manejo de los fondos el riesgo debe ser compartido.

Finalmente se ha planteado una propuesta para la reforma del sistema previsional peruano, consiste en el Fortalecimiento de Sistema Previsional Peruano del Bicentenario (FSPPB), se plantea con la finalidad de hacer conocer a las autoridades competentes a tomar iniciativas de reforma al sistema de pensiones. (Ver anexo).

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda urgentemente a los congresistas, que de inmediato se realicen estudios para reformar el Sistema Previsional Peruano, ya que las profundas fallas en el SNP y lo inequitativo del SPP merecen ser corregidos, para lo cual se debe agendar estos estudios tendientes a establecer un sistema previsional inclusivo y justo, todo sistema pensionario debe respetar los principios de universalidad, igualdad y solidaridad, principios que la empresa privada como las AFP no promueven y se guían por otros principios, menos por lo solidario, universal e igualitario.

Asimismo, se sugiere a los políticos de turno y futuros candidatos a que se piense para implantar un nuevo sistema previsional contributiva y no contributiva de carácter inclusivo, solidario y equitativo, en el cual toda la población adulta reciba una pensión suficiente y así no representar una carga para el estado y la familia, por lo que se debe estudiar a fondo un sistema que garantice una pensión digna para todo adulto mayor.

Por otro lado; se hace llamado a los profesionales para profundizar y canalizar este tema de mucha trascendencia a la población, que les sirva de orientación, que se conozca los sistemas de pensiones que existe en el Perú, sobre todo hacer llegar en voz de protesta a los legisladores y el ejecutivo las problemáticas y las propuestas que se plantea en cada investigación, es nuestro deber de ciudadanía participar en temas urgentes que enfrenta nuestro país, estamos convencidos que requiere de conocimientos especializados y estudios de mayor profundidad pero siempre podremos lograr imponiendo mucho esfuerzo y compromiso.

REFERENCIAS

- Abanto, C. (setiembre, 2014). Un intento de adecuación de las bases de la seguridad social al sistema privado de pensiones en el Perú. *Revista internacional y comparada de relaciones laborales y derecho de empleo*. Recuperado de <https://cutt.ly/gf7iDKI>
- AFP. (2020). *Asociación de AFP*. Recuperado de <https://www.asociacionafp.pe/asociacion/que-es-una-afp/>
- Alamino, E., and Aluzo, M. (march, 2019). Marital Status, Gender, Mortality and Pensions: The Disadvantages of Being Single in Old Age. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. recovered from <https://cutt.ly/xgi7pvc>
- Alza, C., y Dyer, H. (diciembre, 2016). Capacidad y estrategia en la reforma del régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 o «cédula viva» en el Perú. *PUCP*. Recuperado de <https://cutt.ly/4gPVker>
- Arellano, C. (2003). Reseña de "Nueva guía para la investigación científica" de Heinz Dieterich, *Estudios sobre las Culturas Contemporáneas*. Recuperado de <https://cutt.ly/3gSx3Vy>
- Argibay, J. (2009). Muestra en investigación cuantitativa, *subjetiva y procesos cognitivos*. Recuperado de <https://cutt.ly/KgP8Teg>
- Arias, J. (2020). Proyecto de tesis. Arequipa: biblioteca Nacional del Perú.
- Baltes, N. and Jimon, S. (january, 2019). The Effectiveness of Pension Systems in Some Countries of Central and Eastern Europe. *Economic sciences series*. recovered from <https://cutt.ly/hgTk0YQ>
- Boudin, J., and Olsson, J. (2021). Sustainability in Public Pension Funds? A Longitudinal Study of the Council on Ethics of the Swedish AP Funds. Revest Scopus. Recovered from <file:///C:/Users/usuario/Downloads/sustainability-13-00429-v2.pdf>
- Bernal, N. et al. (2008). A look at the Peruvian Pension System: Diagnosis and Proposals. Lima: Erica De Souza-Peixoto. Recovered from <https://cutt.ly/DbZQGfE>
- Cadina, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., De la cruz, F., and Sangerman, J. (november, 2017). Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences. *Revista mexicana de ciencias agrícolas*. recovered from <https://cutt.ly/eglwFs6>
- Callejo, J. (2002). Observación, entrevista y grupo de discusión: el silencio de tres prácticas de investigación. *Revista scielo*. Isciii. Recuperado de <https://cutt.ly/QbL4DL0>
- Casalí, P. y Pena, H. (2020). El futuro de las pensiones en el Perú. Lima. OIT.

- FIAP. (diciembre, 2016). Aportes de los programas de capitalización individual y sus ventajas sobre los programas públicos de reparto. Recuperado de <https://cutt.ly/ugOu0d9>
- FIAP. (2019). índice mundial de pensiones de Melbourne Mercer: lecciones para Latinoamérica. Recuperado de <https://cutt.ly/7fVsj6p>
- Forero, J., Bohórquez, L y Lozano, A. (2008). Impacto de la calidad en la rentabilidad. Revista redalyc. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=498850166007>
- Futurolearn. (2021). Discover how contemporary issues affect construction management, recovered from <https://cutt.ly/rbZcESw>
- Groisman, A. y Schneider, J. (2013). Pesquisa qualitativa, saúde e uso de drogas: desdobramentos e implicações teóricas, analíticas e epistemológicas da utilização da técnica da entrevista de fala aberta. Revista Elsevier Doyma. recovered from <https://cutt.ly/gbL8083>
- Garcia, G. y Valer, D. (2017). *Afiliación al sistema de pensiones de los guías de turismo de la red Camino Inca de la ciudad del Cusco periodo - 2016*. (tesis pregrado). Recuperado de <https://cutt.ly/wfNJQfD>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6.ª ed.). Mexico: Mc graw hill.
- Lescano, J. (2008). *La unificación de los regímenes previsionales del decreto ley 19990 - 20530*. (tesis pregrado). Recuperado de <https://cutt.ly/TfNFzqc>
- Karin, A. (2014). Data Collection Instruments (Questionnaire & Interview). Geneva Workshop. Recovered from <https://cutt.ly/MbZvB4C>
- Kato, E. (2008). Desempeño del sistema de ahorro para el retiro en México. Revista Redalyc.org. Recuperado de <https://cutt.ly/RbLXoKJ>
- Khemili, H. end Belloumi, M. (february, 2019). Social Security and Fighting Poverty in Tunisia. *Economies..* recovered from <https://cutt.ly/xgYNR56>
- Márquez, Y. (2007). Cierre contable y presentación de rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República del ejercicio 2006. Revista Redalyc.org. Recuperado de <https://cutt.ly/5bLTSnp>
- Martin, M. (2013). *El caso de Chile solidario y la reforma previsional Chilena (2000-2010)*. (tesis doctoral). Recuperado de <https://cutt.ly/xfBW4UA>
- Martínez, M. y Venegas, F. (2014). Análisis del riesgo de mercado de los fondos de pensión en México: Un enfoque con modelos autorregresivos. Revista sciencedirectassets. Recuperado de <https://cutt.ly/5bL2yWn>

- Melbourne Mercer Global Pension Index (2019). mmgpi 2019 Full Report.. recovered from <https://cutt.ly/ygOJT2p>
- Mesa, A. (2019). *los sistemas de pensiones en la encrucijada*. Santiago: cepal.
- Mesías, L. y Sánchez, E. (2005). Condiciones previas: la industria privada de pensiones peruana 1993 – 2004. *Revista de temas financieros*. Recuperado de <https://cutt.ly/4bL3SaW>
- Montes, E. (2013). *Aportes y fondos previsionales en la gestion del sistema privado de pensiones SPP en el Perú*. (tesis posgrado). Recuperado de <https://cutt.ly/8fNHeXy>
- Morfin, A. (2012). Nueva seguridad social y la crisis de las pensiones. *Revista scielo.org*. Recuperado de <https://cutt.ly/pbLJKD5>
- OECD. (2013). Pensions at a Glance 2013: oecd and G20 indicators, *oecd publishing*. recuperado de <https://cutt.ly/3gOLU8h>
- Oliveira, C., Vieira, C., e Alarcón, A. (2019). Social Security reforms in Chile: lessons for Brazil. *Cadernos de saude publica*.. recuperado de <https://cutt.ly/Rgl4uBd>
- ONP. (2020). *Portal de la transparencia*. Recuperado de https://www.onp.gob.pe/acerca_onp/historia
- Peña, T. y Pirela, J. (junio, 2007). La complejidad de analisis documental informacion, cultura y sociedad. *Revista de instituto de investigaciones*. Recuperado de <https://cutt.ly/8ghtYFm>
- Rajvska, O. (december, 2015). Sustainability of Pension Systems in the Baltic States. *eber*. recovered from <https://cutt.ly/NgTxxvv>
- Retamozo, M. (mayo, 2014). ¿Cómo hacer un proyecto de tesis doctoral?. *ciencia, docencia y tecnología*. recuperado de <https://cutt.ly/zgP26uF>
- Romero, F. (enero, 2009). Presente y futuro de la seguridad social en Perú. *Revista latinoamericana de derecho social*. Recuperado de <https://cutt.ly/of1GEba>
- Rueda, R. (2010). *El sistema de pensiones en una visión global*. *Revista flacsoandes*. Recuperado de <https://cutt.ly/jbLWAB9>.
- Ruiz, A. (2013). The new paradigms of social security law in Mexico les nouveaux paradigmes de la loi sur la sécurité sociale du mexique. *Revest ScienceDirect assets*. recovered from <https://cutt.ly/kbL17QM>
- Villagomez, F. (2014). El ahorro para el retiro. *Revista scielo.org*. Recuperado de <https://cutt.ly/hbLVWBb>

- Wang, G. and Park, K. (January, 2014). *Student Research and Report Writing: From Topic Selection to the Complete Paper*. recovered from <https://cutt.ly/HgEBg9n>
- Wang, L. and Béland, D. (May, 2014). *Assessing the Financial Sustainability of China's Rural Pension System*. recovered from <https://cutt.ly/LgQNPoF>
- Wong, F. (December, 1994). Notas sobre la estimación de prestaciones a otorgarse en el sistema privado de pensiones (spp). *Revista PUCP*. Recuperado de <https://cutt.ly/YgPPPNS>
- Ynga, L. (2017). Necesaria reforma previsional, camino a un sistema multipilar de pensiones del programa de segunda especialidad en derecho de trabajo y seguridad social (tesis de maestría). Recuperada de <https://cutt.ly/0fBqmeV>
- Wei Hu, B. and Stewart, F. (2009). Pension coverage and informal sector workers: International experiences. France: OECD. recovered from <https://cutt.ly/4bZE4iM>
- Zukerfeld, R. (2009). La noción de la investigación en psicoanálisis, *subjetiva y procesos cognitivos*. Recuperado de <https://cutt.ly/BgSpNLb>

ANEXOS

OE3: Plantear una propuesta para la reforma del sistema previsional peruano.

PROPUESTA:

“FORTALECIMIENTO DE SISTEMA PREVISIONAL PERUANO DEL BICENTENARIO” (FSPPB)

OBJETO:

Fortalecer los mecanismos regulatorios del sistema nacional de pensiones (SNP) y sistema privada de pensiones (SPP) con principios de carácter inclusivo, justo, digno y equitativa.

Según el art. 10 y 11 de la constitución política del Perú, consagra como un “derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para la elevación de calidad de vida de las personas”, para tal efecto “el estado garantiza el libre acceso a las prestaciones de salud y pensiones, a través de entidades privadas, públicas o mixtas”, sin embargo, en el Perú no existe un sistema de pensiones mixta. Asimismo, el art. 12. Establece que los “fondos y las reservas de la seguridad social son intangibles, los recursos se aplican en la forma y bajo la responsabilidad que señala la ley”.

En base de los principios antes mencionados se ha planteado las reformas de los lineamientos que discrimina a la población en ambos sistemas de pensiones, básicamente las propuestas acogen a cinco (5) criterios fundamentales:

- Acceso a una pensión universal.
- No ser privado de una pensión de manera arbitraria.
- Derecho a una pensión mínima vital.
- Gozar las garantías de la seguridad social.
- Contribuir de manera solidaria a la seguridad social.

Respecto al acceso a una pensión universal en países con una economía informal y bajos niveles de empleo se vuelve incierta, las posibilidades de que los adultos mayores obtengan una pensión no existen, en el Perú la economía y el empleo informal representan alrededor de 73%, esto quiere decir; que los dispositivos legales de la seguridad social atienden solamente al 27% de la población empleada

formalmente y en este grupo reducido se encuentran los adultos mayores. Además, se sostiene que la gran mayoría de los afiliados son negados a percibir pensiones, tal es el caso en el Sistema de Nacional de Pensiones, cumplir los 20 años de contribuciones resulta difícil por la consecuencia de alta informalidad laboral y sucede que se le priva de percibir arbitrariamente una pensión, negando sus contribuciones realizadas, por otro lado, el costo de vida en la vez es más costosa, beneficiar con pensiones miserables desde un sistema de pensiones, no compensa las problemáticas que va enfrentar un adulto mayor, en esta edad ya no existe fuerza laboral y oportunidades de empleo, el sistema de pensiones debe garantizar con pensiones de una remuneración mínima vital, tal es el derecho de todo trabajador, asimismo se debe alcanzar a beneficiar todas las garantías de la seguridad social flexiblemente evitando los requisitos rígidos, para ello, la población pasiva de la seguridad social debe contribuir con conciencia y voluntad.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES (ONP)

1. Pensión de Jubilación Inclusivo

beneficiar a todos los afiliados que contribuyeron al sistema, consiste básicamente en reducir el número mínimo de aportes y aplicar mecanismos de inclusión social, actualmente el sistema exige 240 contribuciones equivalente a 20 años de aporte, se propone lo siguiente.

- Para percibir una jubilación el afiliado deberá contribuir 120 aportes acumulables o 10 años consecutivos.
- Para aquellos que no logran acreditar los 10 años o 120 aportes acumulables, pero contribuyeron mayor a 5 años o 61 aportes acumulables, el gobierno debe otorgar un bono por los años restantes o aportes faltantes.
- Para aquellos que no logran aportar mayor a 5 años o 61 aportes acumulables, se debe transferir al aportante para beneficiarse con el programa de pensión 65.

Los parámetros anteriores fortalecerán al sistema nacional de pensiones, por tener criterios de inclusión social y la ONP recuperará confianza con sus

afiliados. Esta propuesta tiene las probabilidades de mejorar el funcionamiento de SNP, a diferencia del parámetro actual, contribuir 240 aportes, cual resulta difícil lograr la contribución necesaria y niega a la gran masa de los afiliados los beneficios pensionarios, nuestra propuesta es inclusivo, a ningún afiliado se le excluye de percibir una pensión, las probabilidades son las siguientes.

- Aumentará el número de aportantes por exigir requisitos flexibles.
- A mayor número de aportantes activos, mayor recaudación.
- Un sistema sostenible, sinónimo de garantía para el estado y el afiliado.
- Un sistema verdaderamente competitivo frente al sistema privado de pensiones.

2. Pensión Justa y digno

Ofrecer un monto pensionario, digno y suficiente.

- Aquellos que contribuyeron con ingresos gravables de s/ 930 a s/ 5000 soles, otorgar pensiones de una remuneración mínima vital (RMV).
- Para aquellos que contribuyeron con monto gravable superior a s/ 5000 soles, otorgar la devolución del porcentaje aportado (13%) más el 50% del porcentaje aportado.
- Para aquellos que contribuyeron con montos no estables, se debe calcular las contribuciones totales y comparar con la contribución total calculada en base del ingreso máximo del primer punto, si en caso que supera la contribución total al primer punto, se le beneficia con parámetros del segundo punto por el contrario debe pensionarse con del primer punto.

Esta propuesta tiene la probabilidad de incentivar a muchos trabajadores a optar por el sistema nacional de pensiones, ya que eliminaría el monto mínimo que es insuficiente y poco digno, a la vez captaría a los trabajadores con remuneraciones altas por ofrecer un monto máximo sin límites.

Estas propuestas son urgentes para la reforma del SNP, sin embargo, no se descarta revisar y modificarlas muchos de los lineamientos del SNP para su mejor funcionamiento.

SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (AFP)

1. Inversión y administración de fondos unificada

Administrar unificado entre el AFP y los afiliados, invertir en negocios y operaciones financieras que den mayor rentabilidad en el mercado nacional e internacional, con especial atención al desarrollo económico y social del país, garantizando la solvencia y seguridad de mayores utilidades.

- En la administración de los fondos y toma de decisiones, se debe incluir, un comité elegido por los afiliados.
- Las inversiones se deberán realizar evaluando donde no existe un riesgo económico del mercado.
- Se debe repartir riesgos y utilidades equitativamente.

2. Reducción de cobro de comisiones y seguros

Se debe reducir los costos de seguro y comisiones, los pagos por seguros es debitada actualmente de 1.74% sobre la remuneración bruta, si bien es cierto los seguros no son atendidos masivamente, las aseguradoras se benefician desmesuradamente, por otro lado, las AFP ganan desde que cobran comisión por administrar los fondos y resulta que en el Perú se paga las comisiones más altas a nivel de países de Latinoamérica.

Ejemplificamos:

Se utiliza datos de SBS - comisiones y primas de seguro de junio del 2021

AFP	COMISIÓN FIJA ^{2/}	COMISIÓN SOBRE FLUJO (% Remuneración Bruta Mensual)	COMISIÓN MIXTA ^{5/}		PRIMA DE SEGUROS (%) ^{4/} (% Remuneración Bruta Mensual)	APORTE OBLIGATORIO AL FONDO DE PENSIONES (% Remuneración Bruta Mensual)	REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE
			COMISIÓN SOBRE FLUJO (% Remuneración Bruta Mensual)	COMISIÓN ANUAL SOBRE SALDO ^{3/}			
HABITAT		1.47%	0.23%	1.25%	1.74%	10.00%	10,043.52
INTEGRA		1.55%	0.00%	0.79%	1.74%	10.00%	10,043.52
PRIMA		1.60%	0.18%	1.25%	1.74%	10.00%	10,043.52
PROFUTURO		1.69%	0.28%	1.20%	1.74%	10.00%	10,043.52

^{1/} Las comisiones sobre la remuneración y las primas retenidas correspondientes a un determinado mes deben pagarse dentro de los 5 primeros días útiles del mes siguiente.

^{2/} A partir de Enero de 1997 se eliminó el cobro de Comisión Fija.

^{3/} La Comisión sobre Saldo se aplica sólo al saldo acumulado por el afiliado desde su primer mes de devengue bajo Comisión Mixta.

^{4/} Porcentaje a descontar sobre la Remuneración Bruta hasta el límite determinado por el Reglamento de la Ley del SPP (Remuneración Máxima Asegurable Art. 67° del Título VII del Compendio de Normas Reglamentarias del SPP).

^{5/} La comisión mixta se empieza a cobrar a partir del mes de febrero del año 2013 como parte de la implementación de la Ley N° 29903, Ley de la Reforma del SPP.

^{6/} El Decreto de Urgencia N° 033-2020 suspendió excepcionalmente el pago de aportes obligatorios y comisiones sobre la remuneración del devengue abril 2020.

Se realiza el cálculo con datos de AFP Prima.

AFP PRIMA				
REMUNERACION BRUTA	S/. 1,000.00	APORTE OBLIGATORIO	10%	S/. 100.00
		PRIMA DE SEGUROS	1.74%	S/. 17.40
		COMISION	0.18%	S/. 1.80
TOTAL APORTE				S/. 119.20
REMUNERACION NETA A PERCIBIR				S/. 880.80

Del cálculo se deduce lo siguiente, sobre una remuneración gravable de s/ 1000 soles, para la cuenta de capitalización del aportante va solamente los s/ 100 soles, resulta que s/ 19.20 soles es cargo para primas de seguros y comisiones, resulta exceso.

3. Libre desafiliación

Para generar mayor competitividad entre los dos sistemas de pensiones se debe activar la libre desafiliación, actualmente resulta difícil desafilarse de una AFP para luego ser aportante en la ONP, en especial para los que ingresaron directamente aportar en una AFP.

- Un aportante de AFP debe desafilarse libremente transfiriendo sus fondos capitalizados a la fecha al 100% sin asumir costos a otra AFP.
- Asimismo, un aportante de AFP debe desafilarse libremente para traspasarse a la ONP, pero con el 98% de su fondo capitalizado a la fecha de desafiliación.
- Si un aportante de ONP se traspasa a una AFP se debe solicitar a la ONP transferir el 98% de su contribución realizada del aportante a la fecha.
- Si un aportante opta desafilarse por segunda o más veces sea en SNP o SPP, se debe aplicar costos no excedentes al 1% de su fondo total por derecho de desafiliación y más los cargos mencionados en los puntos anteriores si lo amerita.

Estas propuestas fueron realizadas con el criterio de que ambos sistemas de pensiones SNP y SPP, sigan operando en el sistema previsional peruano.

MATRÍZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>Evaluación de SNP y SPP para la reforma del sistema previsional peruano.</p>	<p>¿Cómo ha venido funcionando el sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones frente al sistema previsional peruano?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar una evaluación del sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones para la reforma previsional peruano. 	<ul style="list-style-type: none"> • Describir los problemas del sistema nacional de pensiones y sistema privado de pensiones • Analizar los problemas del sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones. • Plantear una propuesta para la reforma del sistema previsional peruano. 	<p>Población: Involucra a decretos leyes, reglamentos y todos los documentos relevantes al sistema nacional de pensiones y sistema privada de pensiones, desde el inicio de su funcionamiento hasta la actualidad.</p> <p>Muestra: Abarca todos los documentos, decretos leyes, reglamentos desde el año 1973 periodo de inicio del sistema nacional de pensiones que es la más antigua y el sistema privado de pensiones que inicia en el año 1992 hasta la actualidad.</p> <p>Muestreo: No probabilístico</p>	<p>Enfoque: Mixto</p> <p>Nivel: Aplicativo Tipo Descriptivo Bibliográfico</p> <p>Diseño: Descriptivo No Experimental</p> <p>Grafica Del Diseño:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> <p>M - 0x,y - P</p> </div> <p>Donde: M = Sistema previsional peruano. 0x,y = Sistema nacional de pensiones y sistema privado P = Propuesta.</p>

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES	Según Abanto (2014, p. 2), el sistema nacional de pensiones es un régimen pensionario social que opera con el modelo de sistema de reparto; creada y legitimada en abril de 1973 mediante el D.L. 19990.	Es un sistema pensionario de carácter social que funciona mediante un mecanismo de sistema de reparto; es decir la prestación pensionaria se provisiona de un fondo común.	Adecuación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficio ▪ Diseño de sistema de ahorro 	Nominal
			Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cobertura de pensión ▪ Nivel de contribución ▪ Rentabilidad ▪ Solvencia económica 	
			Integridad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Regulación ▪ Protección ▪ Costos operativos 	
SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES	El sistema privado de pensiones, según el autor Wong (1994, p. 121), es un nuevo régimen pensionario que funciona con el mecanismo de capitalización individual, es decir: los aportes de los afiliados tienen destino a un fondo personal del trabajador que genera rentabilidad mediante la capitalización.	Es un sistema pensionario de capitalización individual que genera rentabilidad en base a los aportes acumulados del trabajador.	Adecuación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Beneficio ▪ Diseño de sistema de ahorro 	Nominal
			Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cobertura de pensión ▪ Nivel de contribuciones ▪ rentabilidad ▪ Solvencia económica 	
			Integridad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Regulación ▪ Protección ▪ Costos operativos 	

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

A= Excelente / B= Bueno / C= Mejorar / D= Eliminar / E= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS DE SNP		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
N°	Ítem	A	B	C	D	E	
1	Coméntanos, desde un punto de vista propia, sobre el Sistema Previsional Peruano (SNP y SPP)		X				
2	¿Qué beneficios económicos y no económicos ofrece el Sistema Nacional de Pensiones? Coméntanos, ¿si estas prestaciones son justas, suficientes e íntegros, benefician a todos los afiliados del SNP?		X				
3	Los aportes que se realiza a SNP ¿constituye una forma de ahorro para el afiliado? Por otro lado, coméntanos ¿qué tipo de sistema de aporte fue estructurado para el SNP?		X				
4	Respecto a la cobertura de pensiones ¿hasta la actualidad como va la evolución de los afiliados, aportantes activos y pensionistas en el Sistema Nacional de Pensiones?		X				
5	¿El porcentaje de la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, resulta razonable para el afiliado y la recaudación pensionaria?, por otro lado ¿este aporte comprende o incluye primas de seguros y comisiones?	X					
6	¿Los fondos recaudados y administrados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) del Sistema Nacional de Pensiones, están sometidas a inversiones y generan rentabilidad?		X				
7	¿El Sistema Nacional de Pensiones, según las gestiones de la ONP, cuenta con solvencia económica?	X					
8	Ud. considera, que el Sistema Nacional de Pensiones, tomando en cuenta la igualdad, solidaridad y	X					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Hans kaeyfren Ávila foesther, titular del DNI. N.º 32783100, de profesión ECONOMISTA, ejerciendo actualmente como DOCENTE, en escuela de grados, en la Institución UNIVERSIDAD SAN PEDRO - HUARAZ

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (ENTREVISTA), a los efectos de su aplicación para la investigación de ***EVALUACION DE SNP Y SPP PARA LA REFORMA DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO.***

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 01 días del mes de Junio del 2021



Mg. Hans Kaeyfren Ávila Foesther

Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

A= Excelente / B= Bueno / C= Mejorar / D= Eliminar / E= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS DE SNP		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	A	B	C	D	E	
1	Coméntanos, desde un punto de vista propia, sobre el Sistema Previsional Peruano (SNP y SPP)	x					
2	¿Qué beneficios económicos y no económicos ofrece el Sistema Nacional de Pensiones? Coméntanos, ¿si estas prestaciones son justas, suficientes e íntegros, benefician a todos los afiliados del SNP?	x					
3	Los aportes que se realiza a SNP ¿constituye una forma de ahorro para el afiliado? Por otro lado, coméntanos ¿qué tipo de sistema de aporte fue estructurado para el SNP?	x					
4	Respecto a la cobertura de pensiones ¿hasta la actualidad como va la evolución de los afiliados, aportantes activos y pensionistas en el Sistema Nacional de Pensiones?		x				
5	¿El porcentaje de la contribución al Sistema Nacional de Pensiones, resulta razonable para el afiliado y la recaudación pensionaria?, por otro lado ¿este aporte comprende o incluye primas de seguros y comisiones?	x					
6	¿Los fondos recaudados y administrados por la Oficina de Normalización Previsional (ONP) del Sistema Nacional de Pensiones, están sometidas a inversiones y generan rentabilidad?	x					
7	¿El Sistema Nacional de		x				

	Pensiones, según las gestiones de la ONP, cuenta con solvencia económica?						
8	Ud. considera, que el Sistema Nacional de Pensiones, tomando en cuenta la igualdad, solidaridad y universalidad ¿las normativas o dispositivos legales regulan su buen funcionamiento? ¿cuántos y cuáles son los regímenes pensionarios del SNP?	x					
9	¿El Sistema Nacional de Pensiones protege y garantiza realmente la seguridad social del trabajador?	x					
10	¿Cómo financian sus costos o gastos operativos la ONP, asume un cargo el aportante para su operatividad?	x					
11	¿Qué problemas enfrenta a la actualidad el Sistema Nacional de Pensiones? Y ¿Cuáles serían las alternativas para una reforma o implementación al sistema, desde su punto de vista personal, realmente urge una reforma?	x					

PREGUNTAS DE SPP		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	A	B	C	D	E	
1	Coméntanos, desde un punto de vista propia, sobre el Sistema Previsional Peruano (SNP y SPP)	x					
2	¿Qué beneficios económicos y no económicos ofrece el Sistema Privado de Pensiones? Coméntanos, ¿si estas prestaciones son justas, suficientes e íntegros, benefician a todos los afiliados del SPP?	x					
3	Los aportes que se realiza a SPP ¿constituye una forma de ahorro para el afiliado? Por otro lado, coméntanos ¿qué tipo de sistema de aporte fue estructurado para el SPP?	x					
4	Respecto a la cobertura de pensiones ¿hasta la actualidad como va la evolución de los afiliados, aportantes activos y pensionistas en el Sistema Privado de Pensiones?		x				

5	¿El porcentaje de la contribución al Sistema Privado de Pensiones, resulta razonable para el afiliado y la recaudación pensionaria?, por otro lado, ¿este aporte comprende o incluye primas de seguros y comisiones?	x					
6	¿Los fondos recaudados y administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) del Sistema Privado de Pensiones, están sometidas a inversiones y generan rentabilidad?	x					
7	¿El Sistema Privado de Pensiones, según las gestiones de las AFP, cuenta con solvencia económica?		x				
8	Ud. considera, que el Sistema Privado de Pensiones, tomando en cuenta la igualdad, solidaridad y universalidad ¿las normativas o dispositivos legales regulan su buen funcionamiento? ¿cuántos y cuáles son los regímenes pensionarios del SPP?	x					
9	¿El Sistema Privado de Pensiones protege y garantiza realmente la seguridad social del trabajador?	x					
10	¿Cómo financian sus costos o gastos operativos las AFP, asume un cargo el aportante para su operatividad?	x					
11	¿Qué problemas enfrenta a la actualidad el Sistema Privado de Pensiones? Y ¿Cuáles serían las alternativas para una reforma o implementación al sistema, desde su punto de vista personal, realmente urge una reforma?	x					

Evaluado por:

Mg C.P.C Carlos Leopoldo Garcia Alvarez



D.N.I. 19082454

firma: _____

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Carlos Leopoldo García Álvarez** titular del DNI. N.º **19082454** de profesión **Contador**, ejerciendo actualmente como; **docente de desarrollo de investigación**, en la **Universidad Cesar Vallejo de Chicbote**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (guía de entrevista), que será aplicable en la investigación: **Evaluación de SNP y SPP para la reforma de sistema previsional peruano.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems				X
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión				X
Pertinencia				X

En Chicbote, a los 10 días del mes de Junio del 2021



Firma

Principales Variables del Sistema Privado de Pensiones
Al 31 de marzo de 2021

	AFP				SISTEMA	
	Habitat	Integra	Prima	Profuturo		
AFILIACIÓN y TRASPASOS						
Nº de Afiliados Activos	1 021 017	2 742 978	2 356 721	1 758 011	7 878 727	
Nº de Nuevos Afiliados en Marzo 2021 (1)	1	34 855			34 856	
Nº de Solicitudes de Traspaso Aceptadas durante el 21	2 615	683	(1 865)	(1 433)	-	
Ingresos	5 334	4 147	3 507	1 929	14 917	
Salidas	2 719	3 464	5 372	3 362	14 917	
Nº de Solicitudes de Traspaso Aceptadas en Marzo 2021	855	337	(732)	(460)	-	
Ingresos	1 801	1 511	1 192	588	5 092	
Salidas	946	1 174	1 924	1 048	5 092	
Nº de Promotores en Marzo 2021	106	183	185	91	565	
FONDOS DE PENSIONES y APORTES						
Valor Total de las Carteras Administradas en Marzo 2021 (\$/ millones)	14 434	58 290	48 198	39 206	160 128	
Total Fondos de Pensiones (\$/ millones)	14 309	57 721	47 773	38 782	158 586	
Fondo de Pensiones Tipo 0	93	1 778	1 101	1 149	4 121	
Fondo de Pensiones Tipo 1	1 717	8 399	7 434	5 225	22 776	
Fondo de Pensiones Tipo 2	10 839	41 529	34 080	27 692	114 140	
Fondo de Pensiones Tipo 3	1 660	6 015	5 159	4 716	17 550	
Total Encaje Legal (\$/ millones)	124	570	425	424	1 542	
Encaje Legal del Fondo de Pensiones Tipo 0	1	13	8	9	30	
Encaje Legal del Fondo de Pensiones Tipo 1	16	75	61	46	198	
Encaje Legal del Fondo de Pensiones Tipo 2	90	400	297	297	1 085	
Encaje Legal del Fondo de Pensiones Tipo 3	17	81	59	71	229	
Recaudación de Aportes de Marzo 2021 (\$/ millones)	186	369	326	258	1 139	
RENTABILIDAD ANUALIZADA DE LOS APORTES OBLIGATORIOS						
Rentabilidad Nominal Anualizada (2) (3)						
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2020	Fondo de Pensiones Tipo 0 (1 año)	3.01%	2.27%	2.19%	2.39%	2.33%
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (1 año)	14.53%	12.92%	15.47%	13.20%	13.94%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (1 año)	26.93%	22.45%	22.45%	23.74%	23.27%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (1 año)	39.85%	30.38%	28.65%	34.75%	32.02%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2019	Fondo de Pensiones Tipo 0 (2 años)	3.77%	3.10%	3.24%	3.32%	3.26%
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (2 años)	9.61%	7.26%	9.23%	8.23%	8.37%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (2 años)	13.47%	9.85%	9.67%	11.52%	10.63%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (2 años)	14.97%	8.80%	6.52%	11.98%	9.60%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2018	Fondo de Pensiones Tipo 0 (3 años)	3.86%	3.26%	3.42%	3.51%	3.43%
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (3 años)	7.21%	5.34%	6.95%	6.02%	6.21%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (3 años)	8.62%	6.64%	6.77%	7.74%	7.19%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (3 años)	8.92%	5.47%	4.07%	7.78%	6.03%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2016	Fondo de Pensiones Tipo 1 (5 años)	8.68%	6.82%	7.99%	6.98%	7.40%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (5 años)	10.57%	8.80%	8.85%	9.18%	9.10%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (5 años)	11.31%	8.58%	7.32%	9.75%	8.79%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2011	Fondo de Pensiones Tipo 1 (10 años)	N.A.	6.47%	6.94%	6.35%	6.61%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (10 años)	N.A.	6.67%	6.40%	6.84%	6.63%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (10 años)	N.A.	4.62%	3.58%	5.75%	4.62%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2001	Fondo de Pensiones Tipo 2 (20 años)	N.A.	10.30%	N.A.	10.35%	10.32%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 1994	Fondo de Pensiones Tipo 2 (27 años)	N.A.	11.05%	N.A.	11.04%	11.05%
Rentabilidad Real Anualizada (2) (3)						
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2020	Fondo de Pensiones Tipo 0 (1 año)	0.40%	-0.32%	-0.40%	-0.21%	-0.27%
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (1 año)	11.62%	10.06%	12.54%	10.34%	11.06%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (1 año)	23.71%	19.35%	19.35%	20.61%	20.15%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (1 año)	36.31%	27.08%	25.39%	31.34%	28.67%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2019	Fondo de Pensiones Tipo 0 (2 años)	0.92%	0.87%	1.52%	1.01%	1.02%
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (2 años)	7.24%	4.94%	6.87%	5.91%	6.03%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (2 años)	11.02%	7.48%	7.30%	9.11%	8.24%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (2 años)	12.49%	6.45%	4.21%	9.56%	7.24%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2018	Fondo de Pensiones Tipo 0 (3 años)	1.60%	1.01%	1.17%	1.26%	1.18%
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (3 años)	4.88%	3.05%	4.63%	3.72%	3.90%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (3 años)	6.26%	4.32%	4.45%	5.40%	4.86%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (3 años)	6.55%	3.17%	1.81%	5.44%	3.73%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2016	Fondo de Pensiones Tipo 1 (5 años)	6.35%	4.52%	5.67%	4.68%	5.10%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (5 años)	8.20%	6.46%	6.51%	6.84%	6.76%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (5 años)	8.92%	6.24%	5.01%	7.40%	6.46%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2011	Fondo de Pensiones Tipo 1 (10 años)	N.A.	3.53%	3.98%	3.40%	3.66%
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (10 años)	N.A.	3.71%	3.48%	3.48%	3.67%
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (10 años)	N.A.	1.73%	0.71%	2.82%	1.72%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2001	Fondo de Pensiones Tipo 2 (20 años)	N.A.	7.52%	N.A.	7.56%	7.54%
Marzo 20 2021 / Marzo 20 1994	Fondo de Pensiones Tipo 2 (27 años)	N.A.	6.99%	N.A.	6.98%	6.98%
RENTABILIDAD AJUSTADA POR RIESGO (3) (5)						
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2020	Fondo de Pensiones Tipo 0 (1 año)	11.55%	14.70%	7.06%	17.75%	
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (1 año)	3.16%	3.06%	3.53%	3.13%	
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (1 año)	3.61%	3.99%	3.48%	3.48%	
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (1 año)	4.27%	3.91%	3.78%	4.28%	
RENTABILIDAD NETA DE COMISIONES DE LOS APORTES VOLUNTARIOS SIN FIN PREVISIONAL (3) (6)						
Rentabilidad de los Afiliados con Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional y Obligatorios en la misma AFP						
Rentabilidad Neta Nominal						
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2020	Fondo de Pensiones Tipo 0 (1 año)	2.29%	1.76%	0.95%	1.55%	
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (1 año)	13.27%	11.62%	14.07%	11.84%	
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (1 año)	25.04%	20.32%	20.53%	21.14%	
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (1 año)	37.22%	27.81%	26.17%	31.69%	
Rentabilidad Neta Real						
Marzo 20 2021 / Marzo 20 2020	Fondo de Pensiones Tipo 0 (1 año)	-0.30%	-0.81%	-1.61%	-1.02%	
	Fondo de Pensiones Tipo 1 (1 año)	10.40%	8.80%	11.19%	9.00%	
	Fondo de Pensiones Tipo 2 (1 año)	21.87%	17.28%	17.48%	18.07%	
	Fondo de Pensiones Tipo 3 (1 año)	33.75%	24.57%	22.97%	28.35%	
COMISIONES y PRIMAS DE SEGURO						
Comisión por la administración de Aportes Obligatorios - Comisión sobre Remuneración (Flujo)		1.47%	1.55%	1.60%	1.69%	
Comisión por la administración de Aportes Obligatorios - Comisión Mixta (período de transición) (7)						
Componente de Flujo (tasa mensual)		0.23%	0.00%	0.18%	0.28%	
Componente de Saldo (tasa anual)		1.25%	0.82%	1.25%	1.20%	
Prima de Seguro (8)		1.74%	1.74%	1.74%	1.74%	
Comisión por la Gestión de Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional (AVSP) para los Afiliados con AVSP y Obligatorios en la misma AFP (9)	Fondo de Pensiones Tipo 0	0.058%	0.041%	0.100%	0.067%	
	Fondo de Pensiones Tipo 1	0.091%	0.095%	0.100%	0.100%	
	Fondo de Pensiones Tipo 2	0.124%	0.145%	0.130%	0.175%	
	Fondo de Pensiones Tipo 3	0.157%	0.165%	0.160%	0.190%	

(1) A partir del 1 de junio de 2013 los nuevos afiliados ingresan a la AFP ganadora del proceso de licitación. Los nuevos afiliados registrados por las administradoras no ganadoras de la Licitación se encuentran dentro del Régimen Especial de Pensiones para Trabajadores Pesqueros- Ley N° 30003.

(2) La rentabilidad se obtiene al comparar el valor cuota promedio del mes actual con el valor cuota promedio del mismo mes correspondiente a años anteriores. Los valores cuota utilizados para el cálculo de los indicadores de rentabilidad son valores cuota ajustados según el artículo 74° del Reglamento del SPP y la metodología establecida en el Oficio Múltiple N° 19507-2006.

(3) La rentabilidad de los distintos tipos de fondos de pensiones es variable, su nivel en el futuro puede cambiar en relación con la rentabilidad pasada. La rentabilidad actual o histórica no es indicativo de que en el futuro se mantendrá.

(4) Corresponde a un fondo en etapa de formación por lo que la rentabilidad puede mostrar variaciones significativas. (Artículo 62-A del Reglamento del TUO de la Ley)

(5) La rentabilidad ajustada por riesgo muestra el retorno obtenido por un Fondo de Pensiones por unidad de riesgo asumida por su portafolio de inversiones, considerado como medida de riesgo la volatilidad del valor cuota. Cuanto más alto resulte la rentabilidad ajustada por riesgo significará una mejor gestión del portafolio, considerando tanto la rentabilidad como el riesgo. El cálculo se ha efectuado utilizando la metodología establecida en el artículo 72° A del Título VI del Compendio de Normas del SPP.

(6) La rentabilidad neta de comisiones de los aportes voluntarios sin fin previsional fue calculada utilizando la metodología establecida en la Directiva N° SBS-DIR-EEC-362-01.

(7) El componente de Flujo se ha expresado sobre base mensual y el componente de Saldo sobre base anual.

(8) Aplicable sobre una Remuneración Máxima Asegurable de S/ 9 898.68.

(9) Las comisiones se han establecido sobre la base de un mes de 30 días y se aplican sobre el saldo promedio mensual de aportes voluntarios.

Nota: Información estadística detallada sobre el Sistema Privado de Pensiones se puede consultar en la página web de la Superintendencia (www.sbs.gob.pe).

PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Afiliación, traspasos, cotizantes y aportes

	dic-16	dic-17	dic-18	mar-19	jun-19	sep-19	dic-19	mar-20	jun-20	sep-20	dic-20	mar-19	mar-20	mar-21	Var. Mar-21 / Mar-20	
														Abs	%	
INDICADORES DE COBERTURA																
Afiliados / PEA	37.1	38.4	40.8	41.4	41.4	42.0	42.5	43.1	42.5	43.0	43.6	41.4	43.1	44.2	1.1	
Afiliados / PEA Urbana	47.9	47.8	50.8	51.6	52.9	53.7	54.4	55.1	54.0	54.7	55.5	51.6	55.1	56.2	1.1	
Cotizantes / PEA (1)	15.3	17.3	17.6	16.6	17.3	18.5	18.3	13.7	15.3	17.1	17.3	17.6	18.3	17.0	(1.3)	
Cotizantes / PEA Urbana (1)	19.8	21.5	22.5	21.2	22.1	23.7	23.3	17.4	19.4	21.7	22.0	22.5	23.3	21.7	(1.6)	
AFILIACIÓN																
Afiliación (Últimos 12 meses)	326 901	367 337	430 781	432 873	428 752	430 950	438 321	421 355	379 726	367 388	369 318	432 873	421 355	371 411	(49 944)	(11.9)
Dependientes	315 199	356 921	417 520	415 879	411 385	407 368	407 313	385 124	328 102	309 664	301 359	415 879	385 124	292 749	(92 375)	(24.0)
Independientes	11 702	10 416	13 261	16 994	17 367	23 582	31 008	36 231	51 624	57 724	67 959	16 994	36 231	78 662	42 431	117.1
Afiliación Mensual	25 525	27 667	28 477	36 449	30 999	38 210	30 456	27 636	22 757	33 511	32 733	36 449	27 636	34 856	7 220	26.1
Dependientes	24 687	27 281	27 137	33 703	29 586	35 228	28 078	24 527	17 410	27 871	25 322	33 703	24 527	26 900	2 373	9.7
Independientes	838	386	1 340	2 746	1 413	2 982	2 378	3 109	5 347	5 640	7 411	2 746	3 109	7 956	4 847	155.9
Número de Afiliados Activos	6 264 103	6 604 619	7 018 669	7 131 902	7 224 167	7 331 986	7 426 667	7 521 916	7 576 582	7 672 933	7 780 721	7 131 902	7 521 916	7 878 727	356 811	4.7
Fondo de Pensiones Tipo 0	13 467	29 356	50 579	55 169	60 638	65 582	71 208	76 521	74 886	80 549	85 991	55 169	76 521	91 137	14 616	19.1
Fondo de Pensiones Tipo 1	283 199	276 848	282 034	286 082	289 344	292 362	297 694	301 396	323 324	323 331	326 030	286 082	301 396	324 798	23 402	7.8
Fondo de Pensiones Tipo 2	5 694 644	6 032 602	6 423 278	6 530 516	6 615 445	6 717 195	6 804 132	6 891 823	6 944 797	7 032 708	7 133 290	6 530 516	6 891 823	7 227 740	335 917	4.9
Fondo de Pensiones Tipo 3	272 793	265 813	262 778	260 135	258 740	256 847	253 633	252 176	233 575	236 345	235 410	260 135	252 176	235 052	(17 124)	(6.8)
Número de Afiliados Activos por esquema de comisión (2)	6 264 103	6 604 619	7 018 669	7 131 902	7 224 167	7 331 991	7 426 708	7 521 916	7 576 582	7 672 933	7 780 721	7 131 902	7 521 916	7 878 727	356 811	4.7
Comisión mixta	4 389 355	4 736 335	5 156 268	5 271 085	5 364 890	5 474 367	5 570 534	5 667 244	5 721 863	5 819 844	5 929 698	5 271 085	5 667 244	6 029 502	362 258	6.4
Comisión por remuneración	1 874 748	1 868 284	1 862 401	1 860 817	1 859 277	1 857 624	1 856 174	1 854 672	1 854 719	1 853 089	1 851 023	1 860 817	1 854 672	1 849 225	(5 447)	(0.3)
TRASPASOS																
Número de Traspasos Efectivos (Mensual)	4 714	4 847	9 754	8 539	7 555	10 332	12 355	10 498	1 378	4 124	5 157	8 539	10 498	5 622	(4 876)	(46.4)
Número de Traspasos Efectivos (Últimos 12 meses)	45 762	53 549	74 042	87 764	93 573	105 819	116 854	120 145	107 839	86 741	66 066	87 764	120 145	50 348	(69 797)	(58.1)
Movimiento del Fondo de Pensiones por Traspasos Efectivos (Mill.)	369	470	520	564	546	557	658	596	113	429	547	564	596	640	44	7.4
Movimiento del Fondo de Pensiones por Traspasos Efectivos (Mill.)	4 138	4 908	5 056	5 883	6 019	6 392	6 799	7 080	6 175	5 480	5 195	5 883	7 080	5 022	(2 057)	(29.1)
COTIZANTES (1)																
Número de Cotizantes	2 593 423	2 976 190	3 074 529	2 900 725	3 019 905	3 237 433	3 268 371	2 447 708	2 720 777	3 044 649	3 086 096	3 074 529	3 268 371	3 039 264	(229 107)	(7.0)
Índice de Cotización	41.4	45.1	43.8	40.7	41.8	44.2	44.0	32.5	35.9	39.7	40.0	43.8	44.0	39.1	(4.9)	
Índice de Cotización Ajustado	46.4	50.7	49.6	45.9	47.2	50.0	49.7	36.7	49.1	53.7	53.8	49.6	49.7	51.9	2.3	
APORTES																
Aportes (Mill. de soles / Mensual) (3)	812	891	1 137	1 552	940	965	1 019	952	826	948	1 104	1 552	952	1 139	187	19.6
Aportes (Mill. de soles / Últimos 12 meses) (3)	9 380	10 063	12 677	12 271	14 376	14 099	13 637	12 703	10 886	10 744	10 856	12 271	12 703	11 149	(1 554)	(12.2)
TASAS DE VARIACIÓN ANUAL																
Número de Afiliados Activos	5.0	5.4	6.3	6.2	6.0	6.0	5.8	5.5	4.9	4.7	4.8	6.2	5.5	4.7		
Fondo de Pensiones Tipo 0	n.a.	n.a.	72.3	56.7	49.3	44.1	40.8	38.7	23.5	22.8	20.8	56.7	38.7	19.1		
Fondo de Pensiones Tipo 1	(1.3)	(2.2)	1.9	1.9	3.4	4.3	5.6	5.4	11.7	10.6	9.5	1.9	5.4	7.8		
Fondo de Pensiones Tipo 2	5.6	5.9	6.5	6.5	6.2	6.2	5.9	5.5	5.0	4.7	4.8	6.5	5.5	4.9		
Fondo de Pensiones Tipo 3	(3.9)	(2.6)	(1.1)	(2.1)	(2.2)	(2.8)	(3.5)	(3.1)	(9.7)	(8.0)	(7.2)	(2.1)	(3.1)	(6.8)		
Afiliación (Últimos 12 meses)	18.0	12.4	17.3	12.2	4.4	1.7	1.8	(2.7)	(11.4)	(14.7)	(15.7)	12.2	(2.7)	(11.9)		
Número de Traspasos Efectivos (Últimos 12 meses)	76.5	17.0	38.3	63.8	65.3	66.5	57.8	36.9	15.2	(18.0)	(43.5)	63.8	36.9	(58.1)		
Número de Cotizantes	0.2	14.8	3.3	1.6	3.0	4.2	6.3	(15.6)	(9.9)	(6.0)	(3.0)	3.3	6.3	(7.0)		
Aportes (Mill. de soles / Mensual)	8.1	9.8	27.5	62.0	(8.7)	(9.3)	(10.4)	(38.6)	(12.2)	(1.8)	8.4	62.0	(38.6)	19.6		
Aportes (Mill. de soles / Últimos 12 meses)	5.9	7.3	26.0	16.4	27.8	18.6	7.6	3.5	(24.3)	(23.8)	(20.4)	16.4	3.5	(12.2)		

PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES

Beneficios: Jubilación, Invalidez y Supervivencia

	dic-16	dic-17	dic-18	mar-19	jun-19	sep-19	dic-19	mar-20	jun-20	sep-20	dic-20	mar-19	mar-20	mar-21	Var. Mar-21 / Mar-20	
															Abs	%
BENEFICIARIOS																
Egreso Mensual del Fondo para el pago de Beneficios (Mill. S) (1)	162	115	124	132	111	117	120	86	103	85	140	111	139	166	27	19.1
Egresos del Fondo por Beneficios Últimos 12 meses (Mill. S) (1)	2,127	1,498	1,414	1,458	1,459	1,447	1,452	1,440	1,338	1,231	1,232	1,424	1,486	1,258	(228)	(15.4)
Número de Nuevos Pensionistas (Últimos 12 meses)	15,001	11,579	11,477	11,596	11,586	11,552	11,650	11,574	9,591	8,229	8,401	11,596	11,574	9,797	(1,777)	(15.4)
Jubilación	4,782	1,782	1,083	1,019	925	952	978	938	772	544	402	1,019	938	361	(577)	(61.5)
Invalidez	2,386	1,992	2,114	2,202	2,230	2,228	2,220	2,198	1,910	1,662	1,336	2,202	2,198	992	(1,206)	(54.9)
Supervivencia	7,833	7,805	8,280	8,375	8,431	8,372	8,452	8,438	6,909	6,023	6,663	8,375	8,438	8,444	6	0.1
Número de Pensionistas	166,223	171,799	176,858	177,735	178,960	180,281	181,605	182,486	181,961	181,428	181,995	177,735	182,486	183,832	1,346	0.7
Jubilación	87,015	86,504	85,359	84,934	84,250	83,999	83,617	83,234	82,891	81,734	80,619	84,934	83,234	79,874	(3,360)	(4.0)
Jubilación Legal	39,306	38,375	37,471	37,156	5,520	5,302	5,148	4,956	4,741	4,514	4,311	37,156	38,164	36,434	(1,730)	(4.5)
Jubilación Anticipada	7,445	7,489	7,462	7,456	348	341	347	340	326	312	302	7,456	8,704	8,416	(288)	(3.3)
Jubilación Anticipada para Desempleados (REJA) Ley 27617	11,993	11,840	11,623	11,570	125	122	118	116	115	114	111	11,570	7,746	7,452	(294)	(3.8)
Pensión Mínima Ley 27617	9,550	9,535	9,338	9,282	9,215	9,190	9,116	9,048	8,909	8,711	8,580	9,282	9,048	8,400	(648)	(7.2)
REJA Ley N° 29426	13,162	13,428	13,439	13,423	13,307	13,329	13,287	13,264	13,272	13,193	13,004	13,423	13,264	12,973	(291)	(2.2)
Otros (2)	5,559	5,837	6,026	6,047	55,735	55,715	55,601	55,510	55,528	54,890	54,311	6,047	6,308	6,199	(109)	(1.7)
Invalidez	12,748	13,654	14,975	14,975	15,237	15,692	15,993	15,993	15,955	15,790	15,530	14,975	15,993	15,422	(571)	(3.6)
Con Cobertura	11,158	12,041	12,993	13,296	13,556	13,825	13,986	14,273	14,267	14,116	13,953	13,296	14,273	13,885	(388)	(2.7)
Sin Cobertura	1,590	1,613	1,662	1,679	1,681	1,687	1,706	1,720	1,688	1,634	1,577	1,679	1,720	1,537	(183)	(10.6)
Supervivencia	66,460	71,641	76,844	77,826	79,473	80,770	82,296	83,259	83,115	83,944	85,846	77,826	83,259	88,536	5,277	6.3
Afiliados Activos	56,176	60,158	63,928	64,590	65,088	65,839	67,116	67,702	67,589	67,876	68,969	64,590	67,702	70,805	3,103	4.6
Afiliados Pasivos	10,284	11,483	12,916	13,236	14,385	14,931	15,180	15,557	15,526	16,068	16,877	13,236	15,557	17,731	2,174	14.0
Número de Pensiones Pagadas por Modalidad (3)	165,153	170,732	175,915	176,859	177,999	179,375	180,661	181,665	181,535	180,829	180,707	176,859	181,665	182,359	694	0.4
Retro Programado	29,754	29,618	30,060	29,996	29,795	30,014	30,106	30,205	29,819	29,364	29,079	29,996	30,205	29,121	(1,084)	(3.6)
Rentas Vitalicias en Soles	21,343	21,986	22,445	22,522	22,600	22,564	22,492	22,578	22,382	22,067	22,067	22,522	22,578	22,217	(361)	(1.6)
Rentas Vitalicias en Dólares	9,127	8,980	8,828	8,797	8,828	8,819	8,744	8,734	8,700	8,577	8,479	8,797	8,734	8,409	(325)	(3.7)
Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida en Soles (4)	53,964	59,625	64,791	65,917	67,144	68,407	70,059	71,743	72,259	72,998	73,998	65,917	71,098	74,782	3,684	5.2
Renta Vitalicia Diferida	39,500	45,990	51,667	52,921	54,017	55,242	56,545	57,560	58,860	59,962	60,594	52,921	57,560	61,250	3,690	6.4
Renta Temporal	14,464	13,635	13,124	12,996	13,127	13,165	13,514	13,538	12,883	12,297	12,404	12,996	13,538	13,532	(6)	(0.0)
Renta Temporal con Renta Vitalicia Diferida en Dólares (4)	49,689	49,272	48,556	48,403	48,425	48,372	48,063	47,866	47,708	47,397	46,933	48,403	47,866	46,695	(1,171)	(2.4)
Renta Vitalicia Diferida	49,255	48,876	48,203	48,052	48,137	48,100	47,784	47,570	47,431	47,134	46,681	48,052	47,570	46,447	(1,123)	(2.4)
Renta Temporal	434	396	353	351	288	272	279	296	277	263	252	351	296	248	(48)	(16.2)
Renta Mixta	897	867	839	830	819	809	808	801	800	786	778	830	801	764	(37)	(4.6)
Renta Bimoneda	371	375	387	386	380	382	381	375	375	371	365	386	375	363	(12)	(3.2)
Renta Combinada	8	9	9	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	-	-
TASAS DE VARIACIÓN ANUAL																
Egresos del Fondo para el pago de Beneficios Últimos 12 meses (Mill. S)	(30.0)	(29.6)	(5.6)	2.2	3.3	2.6	2.6	(1.2)	(8.3)	(14.9)	(15.4)	(2.2)	4.3	(15.4)		
Número de Pensionistas	2.6	3.4	2.9	2.9	2.7	2.7	2.7	2.7	1.7	0.6	0.2	2.9	2.7	0.7		
Jubilación	(2.6)	(0.6)	(1.3)	(1.5)	(2.0)	(1.9)	(2.0)	(2.0)	(1.6)	(2.7)	(3.6)	(1.5)	(2.0)	(4.0)		
Invalidez	11.3	7.1	7.3	7.7	7.8	7.7	7.1	6.8	4.7	1.5	(1.0)	7.7	6.8	(3.6)		
Supervivencia	8.5	7.8	7.3	7.2	7.1	7.0	7.1	7.0	4.6	3.9	4.3	7.2	7.0	6.3		
Número de Nuevos Pensionistas (Últimos 12 meses)	(28.0)	(22.8)	(0.9)	2.1	1.3	(0.1)	1.5	(0.2)	(17.2)	(28.8)	(27.9)	2.1	(0.2)	(15.4)		
Jubilación	(60.5)	(62.7)	(39.2)	(33.8)	(29.5)	(17.1)	(9.7)	(7.9)	(16.5)	(42.9)	(58.9)	(33.8)	(7.9)	(61.5)		
Invalidez	15.8	(16.5)	6.1	12.2	11.7	6.1	5.0	(0.2)	(14.3)	(25.4)	(39.8)	12.2	(0.2)	(54.9)		
Supervivencia	17.4	(0.4)	6.1	6.6	3.7	0.6	2.1	0.8	(18.1)	(28.1)	(21.2)	6.6	0.8	0.1		
Número de Pensiones Pagadas por Modalidad	38.7	3.4	3.0	52.3	53.0	54.1	2.7	2.7	2.0	0.8	0.0	52.3	2.7	0.4		

(1) La información de las últimas tres columnas corresponde a febrero 2019, febrero 2020 y febrero 2021, respectivamente.

(2) Incluye e información sobre Jubilación Ant. Por Riesgo - Régimen Extraordinario, Jubilación Ant. Por Riesgo - Régimen Genérico, Jubilación Adelantada del Decreto Ley N° 19990, Pensión Mínima Ley 28991 y Jubilación Adelantada del Decreto Ley N° 19990.

(3) Corresponde al pago de pensiones en forma regular y no incluye reintegros por efecto de regularización de pensiones preliminares del 80% al 100%, según Circular AFP N° 018-2002.

(4) Incluye e información sobre número de pensiones pagadas bajo Renta Vitalicia Diferida y las pagadas en el tramo de Renta Temporal, esta última siempre se paga en nuevos soles, independientemente de la moneda en la que se eligió la Renta Vitalicia Diferida.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 31 de Diciembre del 2019 y 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-1

		2019	2018
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 3	230,929,311.46	534,419,781.00
Inversiones Financieras	Nota 4	127,000,000.00	36,000,000.00
Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 5	370,687,919.26	364,233,321.15
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)	Nota 6	522,142,590.43	4,416,882,700.41
Inventarios (Neto)	Nota 7	903,739.73	454,709.46
Servicios y Otros Pagados por Anticipado	Nota 8	271,760.42	480,555.27
Otras Cuentas del Activo	Nota 9	1,269,576.74	0.00

TOTAL ACTIVO CORRIENTE 1,253,204,898.04 5,352,471,067.29

		2019	2018
ACTIVO NO CORRIENTE			
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00
Otras Ctas. por Cobrar a Largo Plazo	Nota 11	19,633,268,690.67	14,305,264,880.05
Inversiones Financieras (Neto)	Nota 12	215,892.54	220,170.00
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	8,026,062.37	8,399,496.11
Otras Cuentas del Activo (Neto)	Nota 15	40,692,923.20	46,363,254.51

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE 19,682,203,568.78 14,360,247,800.67

TOTAL ACTIVO 20,935,408,466.82 19,712,718,867.96

Cuentas de Orden Nota 35 5,702,752,044.46 5,583,952,361.09

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

		2019	2018
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO CORRIENTE			
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Proveedores	Nota 17	18,524,876.67	35,195,148.15
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	5,587,091.76	140,037.39
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	20,229,685.67	25,225,065.00
Obligaciones Previsionales	Nota 20	5,783,300,932.00	5,048,450,131.00
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00
Parte Cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	424,979,486.61	682,912,530.46
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 23	102,082,931.08	87,619,413.38

TOTAL PASIVO CORRIENTE 6,354,705,003.79 5,879,542,325.38

		2019	2018
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a Largo Plazo	Nota 24	2,822,955,321.17	3,286,925,141.26
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 25	0.00	0.00
Beneficios Sociales	Nota 26	5,259,126.85	5,746,429.12
Obligaciones Previsionales	Nota 27	136,944,189,278.94	107,507,939,223.00
Provisiones	Nota 28	881,620,483.53	185,675,447.95
Otras Cuentas del Pasivo	Nota 29	292,229,184.29	295,949,826.06
Ingresos Diferidos	Nota 30	0.00	0.00

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE 140,946,253,394.78 111,282,236,067.39

TOTAL PASIVO 147,300,958,398.57 117,161,778,392.77

		2019	2018
PATRIMONIO			
Hacienda Nacional	Nota 31	2,820,831,045.09	2,738,711,867.48
Hacienda Nacional Adicional	Nota 32	0.00	0.00
Resultados No Realizados	Nota 33	0.00	0.00
Resultados Acumulados	Nota 34	(129,186,380,976.84)	(100,187,771,392.29)
TOTAL PATRIMONIO		(126,365,549,931.75)	(97,449,059,524.81)

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 20,935,408,466.82 19,712,718,867.96

Cuentas de Orden Nota 35 5,702,752,044.46 5,583,952,361.09

ESTADO DE GESTION
Por los años terminados al 31 de Diciembre del 2019 y 2018
 (EN SOLES)

SECTOR : 09 ECONOMIA Y FINANZAS
 ENTIDAD : 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL

EF-2

	2019	2018
INGRESOS		
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36 4,268,715,918.40	4,184,957,944.13
Ingresos No Tributarios	Nota 37 17,675,757.75	17,038,125.95
Aportes por Regulación	Nota 38 0.00	0.00
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 39 2,084,135,367.01	2,103,272,536.05
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 40 181,439,365.22	172,155,406.72
Ingresos Financieros	Nota 41 14,276,129.05	14,661,413.90
Otros Ingresos	Nota 42 2,068,481,643.70	9,218,161,893.81
TOTAL INGRESOS	8,634,724,181.13	15,710,247,320.56
COSTOS Y GASTOS		
Costo de Ventas	Nota 43 0.00	0.00
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 44 (266,182,106.38)	(299,344,422.14)
Gastos de Personal	Nota 45 (36,024,860,115.53)	(6,597,639,759.02)
Gastos por Pens.Prest.y Asistencia Social	Nota 46 (491,361,951.61)	(501,926,059.47)
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Sociales Otorgadas	Nota 47 0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 48 0.00	0.00
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 49 (1,515,383.15)	(2,090,510.29)
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 50 (1,033,193,455.43)	(422,535,065.47)
Gastos Financieros	Nota 51 (230,827.85)	(231,527.21)
Otros Gastos	Nota 52 (126,892,375.49)	(219,639,570.26)
TOTAL COSTOS Y GASTOS	(37,944,236,215.44)	(8,043,406,913.86)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)	(29,309,512,034.31)	7,666,840,406.70

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

CUADRO N° 1: POBLACION DE PENSIONISTAS ADMINISTRADOS POR LA ONP*, AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

FONDOS		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021**
SNP (DL-19990)		440,459	448,435	455,476	463,361	475,797	481,366	493,635	507,606	523,140	532,298	546,123	559,916	563,689	565,002
EMSAJ		170	175	159	153	143	142	131	129	120	119	114	108	102	102
ELECTROLIMA	4/	933	911	883	859	834	805	783	745	712	669	621	588	545	531
FODASA (2)	1/	2,085	2,023	1,923	1,835	1,740	1,653	1,600	1,556	1,479	1,398	1,317	1,221	1,094	1,067
BANCO DE LA NACION	2/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INAP	3/ 4/	171	171	171	166	160	159	157	156	156	153	151	142	141	141
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	3/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENTEL		419	415	409	405	400	387	390	388	378	364	350	341	328	325
RTP	4/	68	67	66	63	57	57	58	57	54	52	52	52	44	45
ENATA	4/	75	74	68	64	62	60	54	51	49	48	46	43	38	38
CACHIMAYO	4/	10	10	9	9	9	9	9	9	7	7	7	7	6	5
ONPE	3/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PARAMONGA	4/	19	17	15	11	8	7	7	7	6	6	5	5	5	5
INGEMMET	3/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENCI	4/	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
JNE	3/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DL 18846		18,903	19,255	19,616	19,948	20,288	20,460	20,490	20,458	20,246	20,064	19,832	19,580	19,042	18,811
ESSALUD / D.L. 20530	2/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENAFER		73	69	62	56	43	36	33	30	27	25	21	18	16	15
ENAPU	4/	219	218	280	206	198	194	187	187	187	182	180	174	165	161
EDUCACION	3/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RENEIC	3/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PESCA PERU S.A.		8	8	8	8	8	8	8	7	6	6	6	5	6	6
SIN	3/ 4/	60	59	60	60	60	58	58	58	57	58	56	56	53	51
LUSA		9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	8	8	8	8
INP	4/	198	193	194	192	185	190	192	194	193	192	185	184	183	183
CPV	4/	739	711	687	667	616	595	590	570	548	525	502	473	446	438
CAL	4/	299	300	300	297	293	288	285	280	274	266	262	259	252	247
SENAPA	4/	20	20	19	19	18	17	17	17	17	16	14	13	12	12
ENAFER		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ENAPU PUERTOS D.S. 129-2006-EF	5/	243	233	229	223	211	200	208	196	192	182	176	173	155	150
ENACE EN LIQUIDACION	6/	163	161	154	152	148	146	147	145	146	144	138	137	128	128
FONDO NAC. DE SALUD Y B. SOCIAL	6/	95	91	89	86	78	72	70	68	66	64	59	53	50	48
UNIDADES ADMINISTRATIVAS TEMPORAL	6/	298	291	311	300	289	276	271	263	255	248	235	218	205	201
AEROPERU	6/	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BANCO MINERO	7/	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
BANCO AGRARIO	7/	3	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO	8/	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ENAPU PUERTOS D.S. 101-2010-EF	9/	0	0	115	113	108	104	105	103	103	101	100	91	87	83
ELECTRONOROESTE	10/	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
CENTROMIN S.A.	11/	0	0	19	20	20	20	20	20	20	20	21	21	20	20
CEMENTOS YURA	12/	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
ENAPU PUERTOS D.S. 162-2012-EF	13/	0	0	0	0	1	1,510	1,489	1,456	1,394	1,341	1,278	1,226	1,156	1,137
LEY 30003 - TDEP	14/	0	0	0	0	0	0	7,363	7,584	7,597	7,519	7,387	7,238	6,904	6,822
SCTR REASEGURO		0	0	0	0	0	0	206	228	231	244	246	269	696	701
SCTR COBERTURA SUPLETORIA		0	0	0	0	0	0	100	148	250	440	626	726	469	485
SCTR FONDO MINERO		0	0	0	0	0	0	40	52	61	68	72	76	101	100
LEY 30003 - REP		0	0	0	0	0	0	0	15	69	201	551	765	857	875
PETROPERU	15/	0	0	0	0	0	0	0	0	969	943	900	855	817	795
CENTROMIN REG ESP.	15/	0	0	0	0	0	0	0	0	219	200	179	163	141	139
B.NACION 051-88	16/	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
TOTAL		465,753	473,923	481,319	489,289	501,791	508,837	528,721	542,800	559,246	568,178	581,829	595,213	597,970	598,886

* Se reporta la cantidad de cuentas de pensión. En la mayoría de los casos, un pensionista tiene asociada una sola cuenta de pensión, aunque existen algunos casos en que una cuenta de pensión tiene asociada más de un pensionista, o que un pensionista tiene asociado dos cuentas de pensión.

** Información al mes de Marzo de 2021.

A partir del mes de Junio de 2012 la población de pensionistas no incluye pagos por unica vez ni alimentistas.

1/ del ex-Sistema Asistencial de Estibadores matriculados del puerto del Callao, Pensionistas Complementarios y Pensionistas exclusivos del Empleador ex Trabajadores Marítimos a que se refiere el Decreto Supremo N° 013-92-TCC.

2/ Desde Junio 2002, en aplicación de la Ley N°27719, el pago de las planillas de pensiones del Banco de la Nación (6,775 pensionistas), y EsSalud (15,542 pensionistas)

del D.L. N°20530 lo asumen sus propias entidades, es decir que ONP sólo pagó hasta junio 2002.

3/ Hasta el mes de diciembre de 2002, la ONP efectuó el pago de las pensiones de sus pensionistas en virtud a la Ley N°27719. (Artículo 9°).

4/ Planillas del D.L. N°20530, a cargo de la ONP en virtud al D.S. N°132-2006-EF

5/ Desde Octubre de 2006, la ONP asume el pago según el D.S. N°129-2006-EF

6/ Desde Enero de 2007, la ONP asume el pago según la Ley N° 28927 y la Resolución Ministerial N° 005-2007-EF/43

7/ Desde Diciembre de 2008, la ONP asume el pago del Banco Minero en virtud al Art.5° de la Resolución Suprema N°077-2008-EF; el Banco Agrario; en virtud al Art. 6° de la Resolución Suprema N°076-2008

8/ Desde Abril de 2009, la ONP paga las pensiones según la Resolución N°19 de fecha 13 de abril de 2009

9/ Desde Junio 2010, la ONP paga las pensiones según D.S.N°101-2010-EF

10/ Desde mayo de 2011, la ONP paga la pensión de viudez del D.L.N° 20530 en cumplimiento Resolución N° 97 del 13.05.2009

11/ Desde enero de 2011, la ONP paga las pensiones según el inciso c) de la Décimo Tercera, Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 29626.

12/ Desde diciembre de 2012, la ONP paga la pensión de cesantía del D.L.N° 20530.

13/ Desde enero de 2013, la ONP paga las pensiones según D.S.N°162-2012-EF

14/ Desde el mes de febrero 2014, la ONP paga a los pensionistas pesqueros.

15/ Desde enero de 2016, la ONP paga las pensiones de PETROPERU y CENTROMIN REG. ESP.

16/ Desde octubre de 2016, la ONP asume el pago de la pensión, en virtud a la Resolución Suprema N° 313-2000-EF y Resolución N° 70

Fuente: Oficina de Normalización Previsional (ONP) - Dirección de Prestaciones.

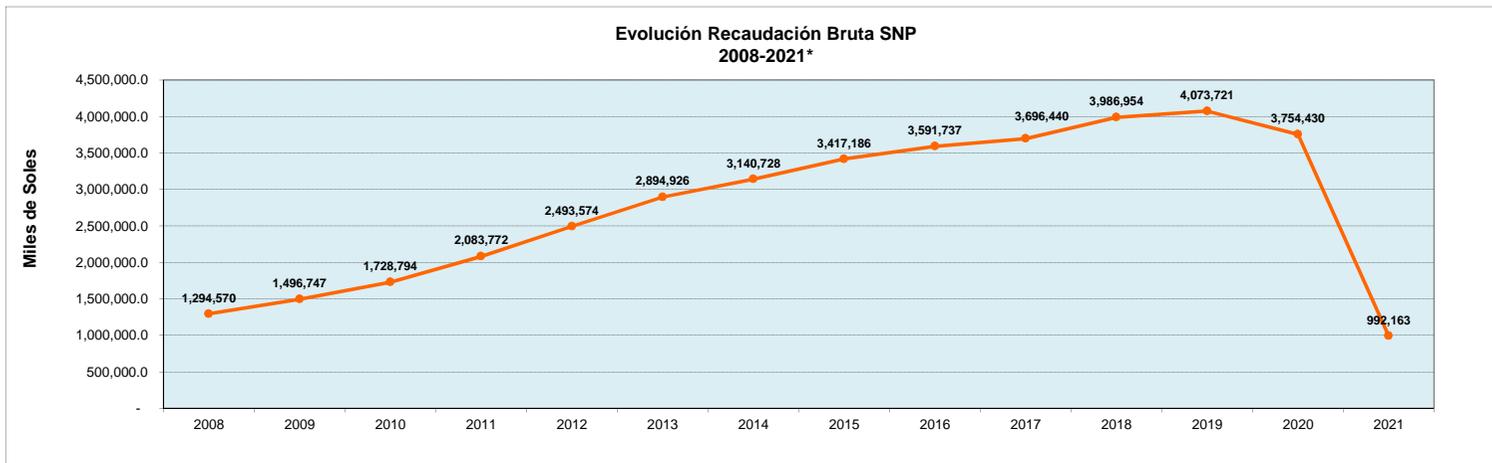
Elaboración: Oficina de Normalización Previsional (ONP) - Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión

RECAUDACIÓN
Cuadro N° 3

Evolución de la Recaudación Bruta al SNP, MARZO de 2021

(En miles de Soles)

ANOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
2008	129,060.9	86,456.7	90,446.5	96,212.1	95,331.9	101,132.3	103,820.3	148,510.7	109,012.5	109,282.8	110,283.7	115,019.3	1,294,569.6
2009	166,881.2	109,030.4	112,642.7	112,027.4	117,316.6	122,770.3	120,043.1	124,324.4	123,649.3	125,707.8	129,972.7	132,380.7	1,496,746.5
2010	140,192.0	123,681.1	132,427.3	130,912.0	135,516.5	141,176.2	143,560.9	149,259.1	152,530.8	156,135.1	160,932.1	162,470.9	1,728,794.1
2011	160,461.1	153,392.7	161,374.7	159,068.5	169,735.3	172,216.0	170,339.9	180,204.4	183,852.4	187,026.6	191,991.9	194,108.3	2,083,771.7
2012	204,046.2	190,835.2	188,816.3	189,841.5	201,691.8	199,560.0	213,364.7	216,005.5	215,492.8	221,821.0	225,514.9	226,583.9	2,493,573.8
2013	244,297.2	223,538.0	226,064.2	228,435.2	239,039.7	235,133.9	242,556.6	245,744.8	248,565.5	254,310.0	254,033.2	253,208.1	2,894,926.4
2014	261,091.5	243,026.3	249,951.6	249,961.2	260,420.5	255,742.9	258,811.7	270,479.0	269,959.2	272,610.1	269,210.9	279,462.8	3,140,727.7
2015	278,588.5	260,835.5	265,909.9	266,799.3	276,937.2	280,036.5	305,580.7	294,216.4	292,208.8	291,534.6	293,454.9	311,083.4	3,417,186.6
2016	295,590.3	279,232.8	279,304.6	286,347.0	294,462.2	310,798.6	298,285.4	311,392.1	309,094.5	299,034.3	312,302.9	315,892.2	3,591,737.7
2017	301,732.3	290,255.7	298,153.8	283,808.7	314,564.5	302,914.9	299,980.7	316,628.4	309,903.8	317,100.6	328,253.3	333,143.1	3,696,440.6
2018	346,944.4	313,664.4	309,879.4	328,742.7	338,798.4	306,302.0	355,158.7	337,170.9	327,953.6	339,942.4	340,860.5	341,536.5	3,986,954.6
2019	323,462.9	323,729.9	320,788.0	326,092.0	347,401.8	315,601.8	352,885.3	350,013.9	344,489.5	354,378.1	345,257.4	369,620.1	4,073,721.6
2020	343,514.4	331,079.6	269,764.7	236,949.8	252,972.1	259,786.3	327,570.2	327,295.7	343,306.4	358,668.0	338,477.2	365,045.7	3,754,430.1
2021	312,653.8	316,407.5	363,101.3										992,163.3



Incluye aportaciones, moras y multas.

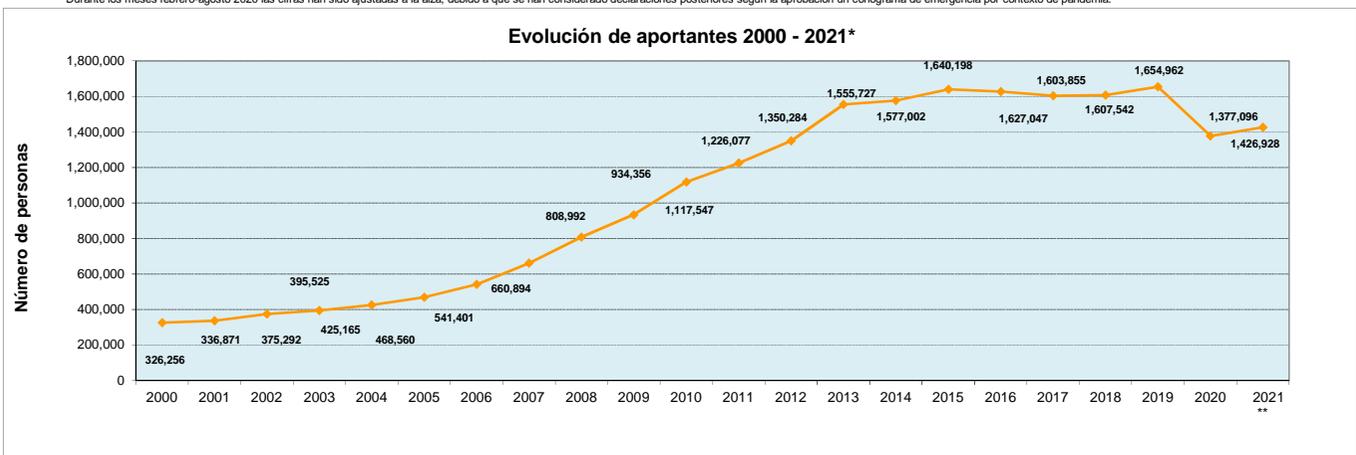
Fuente: ONP - Dirección de Producción

* Información MARZO 2021

CUADRO N° 01
EVOLUCION APORTANTES (OBLIGATORIOS Y FACULTATIVOS) AL SNP 19990, diciembre 2000 - febrero 2021
 (En personas)

AÑOS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
2000	325,145	326,694	319,460	320,594	322,280	326,695	325,419	331,022	327,171	327,040	327,571	326,256
2001	325,079	327,153	320,075	318,353	322,124	330,984	334,349	333,537	334,843	333,309	334,869	336,871
2002	343,173	344,163	330,337	337,180	350,355	352,216	351,351	359,914	364,221	369,144	373,454	375,292
2003	374,591	374,395	366,171	371,798	376,451	381,364	387,978	389,912	395,796	391,472	393,982	395,525
2004	395,323	392,117	388,551	401,672	405,477	407,502	411,409	412,354	417,190	420,380	421,932	425,165
2005	419,101	290,627	415,869	426,447	435,954	439,957	445,968	448,466	454,570	460,274	466,124	468,560
2006	461,898	468,288	464,101	477,264	490,240	499,938	509,690	517,468	528,170	524,023	539,498	541,401
2007	532,462	541,862	542,713	557,287	574,717	585,276	600,878	612,637	627,170	641,808	653,305	660,894
2008	666,348	675,010	669,146	694,891	707,040	726,652	737,316	761,783	771,525	793,408	803,760	808,992
2009	792,844	804,952	811,981	830,169	849,177	861,517	870,965	888,097	906,745	919,926	937,319	934,356
2010	905,278	927,093	934,133	959,198	984,771	999,203	1,017,979	1,035,180	1,082,825	1,082,979	1,117,719	1,117,547
2011	1,066,699	1,082,632	1,099,559	1,124,666	1,146,979	1,163,023	1,176,010	1,148,824	1,182,177	1,235,499	1,247,510	1,226,077
2012	1,185,521	1,183,999	1,244,342	1,260,398	1,285,819	1,300,113	1,178,541	1,326,114	1,339,976	1,016,396	1,336,314	1,350,284
2013	1,333,010	1,269,513	1,137,415	1,367,158	1,325,564	1,411,202	1,395,511	1,447,989	1,495,554	1,513,934	1,554,013	1,555,727
2014	1,582,000	1,504,043	1,469,340	1,505,524	1,463,462	1,516,948	1,548,156	1,561,461	1,577,743	1,585,682	1,595,421	1,577,002
2015	1,580,416	1,516,551	1,509,836	1,525,726	1,527,000	1,560,046	1,571,638	1,589,563	1,602,302	1,619,114	1,628,114	1,640,198
2016	1,647,588	1,566,140	1,567,591	1,568,992	1,582,096	1,564,419	1,576,313	1,593,408	1,608,362	1,613,435	1,526,722	1,627,047
2017	1,613,763	1,551,916	1,524,381	1,544,014	1,558,940	1,544,434	1,539,478	1,561,348	1,567,764	1,594,179	1,604,427	1,603,855
2018	1,572,675	1,558,674	1,551,319	1,562,029	1,565,713	1,553,758	1,584,149	1,583,118	1,579,325	1,629,137	1,605,763	1,607,542
2019	1,560,575	1,558,844	1,563,897	1,579,298	1,598,320	1,613,080	1,622,841	1,635,937	1,649,485	1,647,462	1,663,297	1,654,962
2020	1,583,964	1,569,999	1,535,597	1,443,030	1,403,279	1,426,023	1,457,232	1,480,457	1,476,336	1,487,430	1,538,792	1,377,096
2021 **	1,444,714	1,426,928										1,426,928

Nota: A partir de enero 2013, según lo indicado por la SAA, las cifras se basan en la fecha de declaración.
 Durante los meses febrero-agosto 2020 las cifras han sido ajustadas a la alza, debido a que se han considerado declaraciones posteriores según la aprobación un conograma de emergencia por contexto de pandemia.



Nota:
 *Cantidad de personas que aportaron a diciembre de cada año. La información de aportantes proviene de las fuentes de declaración en SUNAT que son procesadas en el sistema CIASUNAT al mes de **Febrero 2021**.

**Las cifras de enero 2021 pertenecen a la ejecución del conograma de emergencia

Fuente: ONP - Dirección de Producción